El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015) señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

En este sentido el presente documento se base en lo consolidado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector en su última actualización del 25 de septiembre de 2025. En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

I. GENERALIDADES

Proyectos/Rubros	(A) O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad) (B) O230117459920242731 Usme con Integridad y al Servicio de la Ciudadanía
Magnitud de las metas 2026	(A) Funcionamiento - Servicios de protección (guardas de seguridad) (B) Inversión - Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).
Valor del contrato	Valor total de contrato $1.209.412.785 Aporte A: $850.000.000 Aporte B: $359.412.785
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DESCRITAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE USME PARA LA CUSTODIA DE USUARIOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE
Modalidad de selección	Licitación pública
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Plazo	Ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objetivo de la presente sección es obtener "*(…) una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores*

de la Entidad Estatal (…)" (Agencia Nacional de Contratación Pública, 2022). Con base en lo anterior, se desarrollarán 4 apartados que resultarán relevantes en la estructuración del proceso de contratación, así como la definición de sus apartados.

1 ECONÓMICO

Una vez analizadas las actividades que se pretenden incorporar en el presente proceso contractual e incorporado el Modelo de Abastecimiento Estratégico sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, así como la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas el cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica. Para lo correspondiente se seleccionaron los siguientes códigos tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico[1]:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
46000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	46171621 Grabadoras de video o audio de vigilancia
46000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	46171621 Grabadoras de video o audio de vigilancia
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121502 Servicios de protección contra robos
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guardas de seguridad
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92121703 Servicios antirrobo para tiendas o empresas

Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "*(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*".

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

1.1 Identificación del sector

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Esta división está compuesta bajo los supuestos de la economía clásica, clasificándolos en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos (2) subsectores: 1) industrial extractivo que hace referencia a la extracción minera y de petróleo y al 2) industrial de transformación que hace referencia a envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros bienes y productos.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El servicio objeto del presente proceso contractual pertenece al sector terciario o de servicios de la economía colombiana, el cual comprende actividades que no producen bienes tangibles, pero que generan valor mediante la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento institucional y empresarial.

Para entender el rol de una entidad en el mercado, es fundamental categorizar sus operaciones según su naturaleza y propósito conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. de acuerdo con las actividades económicas generadas por el DANE. Conforme a lo anterior y con el propósito de estandarizar los requisitos exigidos a los proponentes, la presente contratación se ha clasificado bajo los códigos de actividades económicas pertinentes según el sistema CIIU. Esta identificación por subactividades permite a la entidad verificar de manera objetiva la especialidad del contratista y su correspondencia con el objeto social registrado, garantizando que la ejecución del contrato sea realizada por un actor económico con la capacidad técnica, financiera y organizacional necesaria para el sector específico al cual requiere la entidad contratar.

Por esta razón, el presente proceso contractual se enmarca dentro del *CIIU N8010 - Actividades de seguridad privada*, en esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público,

servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto. Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

1.2 Productos incluidos dentro del sector

El sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia es un mercado regulado cuya oferta de bienes y servicios se encuentra estrictamente delimitada por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y regulada económicamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). En dicho sentido, en el artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada:

> *"Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin"*

De acuerdo con la normatividad expedida por la Supervigilancia, los "productos" que comercializan las empresas de este sector no son genéricos, sino que se dividen en modalidades específicas, las cuales determinan la estructura de costos y la tarifa mínima aplicable al contrato:

- *Vigilancia Fija*: Protección a personas o bienes muebles e inmuebles en un lugar determinado.
- *Vigilancia Móvil*: Protección a personas o bienes dentro de un área o sector delimitado.
- *Servicio de Escoltas*: Protección a personas, vehículos o mercancías durante su desplazamiento.
- *Transporte de Valores*: Prestación del servicio de custodia y transporte de dinero o especies valoradas.

Adicionalmente, estos servicios (productos) se costean y cotizan en el mercado según el medio autorizado para su prestación:

- *Con armas de fuego*: Sujeto a la regulación del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA).
- *Sin armas de fuego*: Donde prevalece la labor disuasiva y de control de acceso.
- *Con medios tecnológicos*: Implementación de circuitos cerrados de televisión (CCTV), controles de acceso biométricos y monitoreo de alarmas.
- *Con medio canino*: Especialidades en defensa controlada, detección de explosivos o narcóticos.

Es imperativo señalar que el servicio de vigilancia es un producto económico con precios regulados. La comercialización de estos servicios en el mercado estatal obedece a un régimen de tarifas mínimas, fijado anualmente por la Supervigilancia (para la vigencia actual, rigen las directrices de actualización del SMLMV). El costo del producto ofrecido por el sector está compuesto ineludiblemente por:

- *Costos Directos (Laborales)*: Salarios, prestaciones sociales, dotación, horas extras y recargos nocturnos/dominicales (impactados recientemente por la reducción de la jornada laboral según la Ley 2101 de 2021).

- *Costos Indirectos (Operativos)*: Seguros de responsabilidad civil extracontractual (RCE) y vida, licencias de espectro radioeléctrico (MinTIC), afiliaciones a redes de apoyo, y depreciación de armamento y equipos tecnológicos.

- *Gastos de Administración y Utilidad (AIU)*: Cuyo porcentaje legal de administración está regulado en un mínimo del 10% (o el correspondiente a cooperativas) sobre los costos directos, según las circulares de tarifas de la Superintendencia.

1.3 Agentes que componen el sector

- Congreso de la República
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- Departamentos de seguridad
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Empresas de vehículos blindados
- Empresas de vigilancia y seguridad privada
- Entidades públicas
- Escuelas de capacitación
- Ministerio de Defensa Nacional
- Policía Nacional
- Presidencia de la República
- Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada

1.4 Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
- Asociación de Seguridad Comercial
- Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada
- Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
- Asociación Colombiana de Seguridad
- Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada
- Consejo Nacional de Seguridad Privada
- Empresas Colombianas de Seguridad Privada
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada

- Federación Latinoamericana de Empresas
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
- Federación Nacional de Comerciantes

1.5 Cifras totales de ventas

De acuerdo con la información presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "*Los servicios son el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad*", en esta medida, la entidad generó el Boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios de Enero 2026[2]. Como parte del universo del estudio se tomaron a las unidades económicas formalmente establecidas (con NIT y registro mercantil) ubicadas en el territorio nacional, cuya principal actividad es la prestación de los servicios.

Como parte de su resultado es posible ver una variación positiva para la sección N asociadas a las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total nacional. Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE – EMS, 2026

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Entre otras, debido al aumento significativo del salario mínimo, también se reportó por el DANE una variación positiva en los salarios y contribución por tipo de contratación como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 2. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Total nacional. Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE – EMS, 2026

Adicionalmente, con base en el análisis de los estados financieros la Supervigilancia[3] reportó que para el 2024 se tuvo una variación positiva con referencia al año directamente anterior para las empresas y cooperativas de vigilancia; muy buenas cifras para el sector.

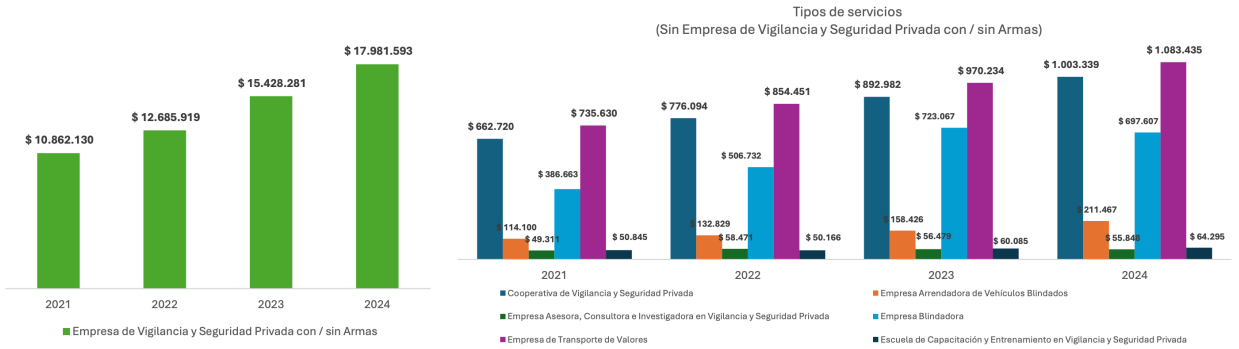
[3] https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%



1.6 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El sector de la seguridad privada se mantiene como un pilar resiliente de la economía de servicios en Colombia. Con corte a los informes financieros de 2025 y proyecciones de 2026, las cifras clave son:

Ventas Consolidadas: Se estima que el sector genera ingresos operativos anuales que superan los $16.5 billones de COP. Según el reporte de las 1.000 empresas más grandes de la Superintendencia de Sociedades (junio 2025), el macro-sector de servicios (donde la vigilancia es protagonista) reportó utilidades por $50.7 billones, siendo el de mayor rentabilidad relativa.[4]

Concentración de Mercado: Bogotá continúa liderando la facturación nacional con aproximadamente el 45% del mercado, seguida por la región de Antioquia y el Valle del Cauca.

El sector ha mostrado un comportamiento contracíclico, creciendo incluso en periodos de desaceleración económica debido a la necesidad constante de protección de infraestructura crítica y activos.

Tasa de Crecimiento: Para el inicio de 2025, el sector de servicios esenciales (incluyendo seguridad) registró un crecimiento del 4.2%, aportando significativamente al valor agregado de la economía.

Impacto en la Contratación Pública: Según datos de Colombia Compra Eficiente (CCE), la contratación estatal de vigilancia ronda los $3.6 billones de COP anuales (dato 2024/25), consolidándose como uno de los rubros de mayor demanda en el SECOP II por parte de entidades territoriales y nacionales.[5]

[4] https://www.supersociedades.gov.co/noticias-supersociedades/-/asset_publisher/atwl/content/las-1.000-empresas-m%C3%A1s-grandes-del-pa%C3%ADs-consolidan-su-peso-en-la-econom%C3%ADa-nacional

[5] https://benevalle.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/2.-Analisis-Economico-del-Sector-CP-No.-001-2025.pdf

El año 2026 se define como el punto de inflexión hacia la "Seguridad Híbrida". Las empresas están migrando de un modelo intensivo en mano de obra a uno de inversión tecnológica para mitigar el alza en los costos operativos.

Inversión en Medios Tecnológicos: Existe una tendencia creciente hacia la inversión en Inteligencia Artificial (IA) aplicada a analítica de video, drones para supervisión perimetral y centros de monitoreo inteligentes (SOC).

Ciberseguridad: La inversión en protección de datos y ciberseguridad física ha crecido un 15% interanual, ante la necesidad de proteger infraestructuras críticas que ahora están interconectadas (IoT).

Capacitación: Se observa una inversión masiva en la reconversión del perfil del vigilante hacia un "Operador de Medios Tecnológicos", buscando eficiencia operativa frente a la reducción de la jornada laboral (Ley 2101).

La estructura de costos del sector enfrenta presiones debido a factores regulatorios[6]:

Incremento del SMMLV: El aumento del 9.5% en el salario mínimo para 2025 elevó las tarifas mínimas reguladas por la Supervigilancia (9.14 y 9.29 SMMLV), lo que obliga a las entidades contratantes a ajustar sus presupuestos de forma proporcional.

Costos Laborales: La reducción gradual de la jornada laboral y el incremento en las primas de seguros de vida son los principales retos para mantener la rentabilidad sin comprometer la calidad del servicio.

1.6.1 Tendencia de Ingresos y Proyección 2024–2026[7]

Según los Indicadores Financieros del Sector publicados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) y consolidados por la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FedeSeguridad), el sector ha registrado un crecimiento anual consistente, con aceleración notoria en los últimos tres años:

AÑO	INGRESOS TOTALES	VAR. ANUAL	% PIB	FUENTE
2019	$10,26 billones COP	Referencia pre-pandemia	~1,2%	Supervigilancia
2020	$11,80 billones COP	+2,0%	1,1%	FedeSeguridad
2021	$12,86 billones COP	+9,0%	~1,2%	Supervigilancia
2022	$15,06 billones COP	+17,1%	~1,2%	Supervigilancia
2023	$18,29 billones COP	+21,4%	~1,2–1,6%	Supervigilancia
Proyec. 2026	**~$20–22 billones COP***	**Condicionado a reforma laboral**	**~1,2%**	**Estimación gremial**

[6] https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2025/02/3.-ANALISIS-DEL-SECTOR-VIGILANCIA-2025.pdf#:~:text=Este%20comportamiento%20refleja%20presiones%20inflacionarias%20moderadas%20en,insumos%20y%20alza%20en%20precios%20de%20alimentos.

[7] https://www.fedeseguridad.org/web/files/cifrasyseries/127.pdf
https://www.fedeseguridad.org/web/blogs/ver/22
https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9615/sector-de-vigilancia-y-la-seguridad-privada-le-cumplio-a-colombia/
https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/134.pdf

1.6.2 Impacto de la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) y la Reducción de Jornada (Ley 2101 de 2021)[8]

El factor de mayor relevancia para las perspectivas del sector en el período 2025–2027 es el efecto combinado de la reducción gradual de la jornada laboral y la Reforma Laboral aprobada en 2025. Dado que cerca del 80% del costo de operación del servicio de vigilancia presencial corresponde a nómina, cualquier modificación en las condiciones laborales se traslada directamente a la tarifa del servicio. FedeSeguridad estima que el conjunto de cambios laborales (reducción de jornada, nuevos recargos nocturnos y dominicales) implicará un incremento del 23,3% en los costos laborales totales del sector. Proyecciones de empresas del sector ubican el impacto entre el 30% y el 40%, debido a la necesidad de contratar personal adicional para cubrir turnos 24/7.

Variable	Situación actual (2025)	Proyección 2026
Jornada semanal	44 horas (desde julio 2025)	42 horas (desde julio 2026)
Inicio jornada nocturna	9:00 p.m. (régimen anterior)	7:00 p.m. (desde dic. 2025 – Ley 2466)
Recargo dominical	80% sobre hora ordinaria (desde jul 2025)	90% (jul 2026) → 100% (jul 2027)
Tarifa mínima regulada	9,77 SMMLV (desde dic. 2025)	10,21 SMMLV (desde jul 2026)
Costo puesto armado 24h/mes	~$12,9–13,1 millones COP	Proyec. >$17–19,6 millones COP
Factor prestacional vigente	9,29 (desde jul 2025 – D.1561/2022)	9,85–10,21 SMMLV gradual

1.6.3 Perspectiva de Empleo Formal del Sector[9]

El sector es el tercer generador de empleo formal del país, con cerca de 400.000 trabajadores directos. Sin embargo, la reforma laboral introduce un escenario de riesgo significativo:

- FedeSeguridad advierte un riesgo de pérdida de hasta 18.000 empleos formales si los costos derivados de la reforma no pueden trasladarse a la tarifa o absorberse por incrementos de productividad.
- La reducción de jornada a 42 horas (2026) obliga a reestructurar los turnos tradicionales 24x24, forzando la contratación de personal adicional.
- El modelo de vigilancia presencial intensivo en mano de obra representa el 80% de los costos operacionales, haciéndolo especialmente sensible a los cambios regulatorios.
- En contrapartida, la apertura de un tercer turno laboral podría generar nuevos empleos operativos si el modelo financiero es sostenible.

1.6.4 Contexto internacional: mercados de referencia

1.6.4.1 Mercado Global de Seguridad Privada[10]

[8] https://asosec.co/actualizacion-tarifas-seguridad-privada-reforma-laboral-2025-2027/
https://www.infobae.com/colombia/2025/05/25/reforma-laboral-de-petro-podria-hacer-que-las-empresas-de-seguridad-y-vigilancia-despidan-a-18000-celadores/
https://www.tecnoseguro.com/analisis/reforma-laboral-impacto-seguridad
https://alarmar.com.co/tarifas-vigilancia-seguridad-privada-2026/

[9] https://cambiocolombia.com/economia/articulo/2024/10/el-golpe-de-la-reforma-laboral-al-sector-de-la-seguridad-privada/
https://www.eldiario.com.co/actualidad/fedeseguridad-advierte-sobre-impacto-de-la-reforma-laboral-en-el-sector-de-vigilancia-privada/

[10] https://www.fortunebusinessinsights.com/es/private-security-market-108283
https://www.imarcgroup.com/report/es/latin-america-electronics-security-market
https://www.businessresearchinsights.com/es/market-reports/private-security-services-market-123266

El mercado mundial de servicios de seguridad privada muestra un crecimiento robusto impulsado por el aumento de la criminalidad, la inestabilidad geopolítica y la digitalización. Las siguientes cifras sitúan el contexto global:

Mercado	Valor 2024	Proyección	Part.	Fuente
Seguridad privada global (total)	USD 247,75 mil millones	USD 385,32 mil millones (2032)	5,7%	Fortune Business Insights
Seguridad privada global (servicios)	USD 120 mil millones	USD 170 mil millones (2033)	~4,0%	Business Research Insights
Seguridad privada global (ampliado)	USD 263,87 mil millones (2025)	USD 435,16 mil millones (2035)	~5,1%	Global Growth Insights
Seguridad pública Latinoamérica	USD 30,66 mil millones	USD 69,39 mil millones (2033)	8,80%	IMARC Group
Seguridad electrónica Latinoamérica	USD 4,11 mil millones	USD 7,19 mil millones (2033)	5,80%	IMARC Group

1.6.4.2 Tendencias Regionales en América Latina[11]

América Latina registra un dinamismo creciente en el mercado de seguridad, impulsado por altas tasas de criminalidad, urbanización acelerada e inversión en ciudades inteligentes:

- El mercado de seguridad pública en América Latina creció a USD 30,66 mil millones en 2024 y se proyecta alcanzar USD 69,39 mil millones en 2033 (CAGR 8,80%).
- El subsector de seguridad electrónica en la región alcanzó USD 4,11 mil millones en 2024, con proyección a USD 7,19 mil millones en 2033 (CAGR 5,80%).
- La integración de IA y videovigilancia en ciudades latinoamericanas está acelerando: en julio 2024, una importante ciudad latinoamericana desplegó cientos de servidores edge con capacidad para procesar más de 250 transmisiones de video simultáneas con analítica en tiempo real.
- Los gobiernos de la región están adoptando alianzas público-privadas para transferir responsabilidades de vigilancia de infraestructura crítica al sector privado.

1.7 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento a los precios en el sector

Dado que este sector es intensivo en mano de obra (representa entre el 85% y 90% de los costos totales), cualquier fluctuación en variables laborales o monetarias altera de inmediato el equilibrio económico de los contratos.

1.7.1 Costos Laborales y la Ley 2101 de 2021 (Reducción de Jornada)[12]

Es la variable de mayor impacto. La reducción gradual de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales sin disminuir el salario ha generado un incremento en el valor de la hora ordinaria y, por ende, de los recargos y horas extra. Para mediados de 2026, la jornada laboral se situará en 42 horas semanales. Esto obliga a las empresas a contratar más personal para cubrir los mismos turnos (especialmente en esquemas 24/7) o a pagar

[11] https://www.imarcgroup.com/report/es/latin-america-public-safety-market
https://razonpublica.com/seguridad-privada-seguridad-ciudadana-h/

[12] https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/comunicados/2023/-/asset_publisher/9v3p/content/abc-de-la-reduccion-de-la-jornada-laboral-ley-2101-de-2021

un mayor volumen de horas extra. A su vez, el incremento del SMMLV para 2026 (proyectado sobre la inflación del 2025 más productividad) es el piso de negociación para el sector.

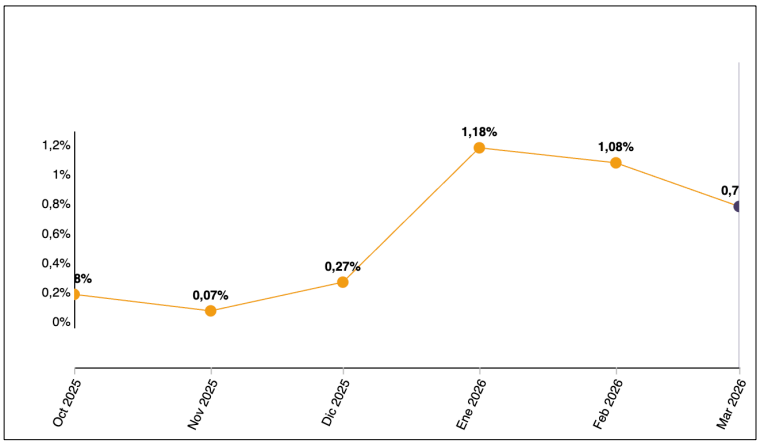
1.7.2 Tarifas Mínimas Reguladas (Supervigilancia)[13]

A diferencia de otros sectores, el precio de la vigilancia en Colombia no es libre; existe un régimen de tarifas mínimas que las empresas no pueden ignorar sin incurrir en competencia desleal y riesgos de insolvencia. La tarifa se calcula con base en 8.6, 9.14 o 9.29 SMMLV (según la modalidad con o sin armas). Para 2026, las entidades públicas deben presupuestar considerando el ajuste del salario mínimo y el subsidio de transporte vigentes. Si una entidad estatal no ajusta el presupuesto según la circular de tarifas anual, el proceso puede quedar desierto por falta de viabilidad financiera (riesgo de desabastecimiento) y de no calcularse con rigurosidad podrá quedarse desfinanciado durante su ejecución.

1.7.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación

La inflación afecta los costos operativos "no laborales", como uniformes, municiones, combustibles para supervisión y servicios administrativos. Aunque la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, el costo de vida impacta la negociación de las primas de seguros y el mantenimiento de la infraestructura administrativa de las empresas.

Ilustración 1. Variación mensual IPC



Fuente: DANE, 2026

Así, con base en el último boletín técnico generado por el DANE para el mes de marzo de 2026[14], el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto. Marzo 2025 - 2026

[13] https://supervigilancia.gov.co/documentos/2321/circulares/
[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE – IPC, 2026.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total. En lo que refiere a Bogotá registró una inflación mensual del 0,84%, por encima del promedio nacional, mientras que ciudades como Barranquilla y Riohacha reportaron las variaciones más bajas (0,19%).[15]

1.7.4 Tipo de Cambio (TRM - Dólar)

Esta variable afecta directamente el componente de inversión tecnológica y armamento. Las cámaras (CCTV), controles de acceso, drones y componentes de IA son mayoritariamente importados. Una TRM volátil o al alza incrementa el costo de reposición de equipos en contratos que incluyen "medios tecnológicos". En cuanto a los insumos de armamentos y municiones tienen componentes indexados al costo de materiales internacionales y procesos de importación.

La moneda colombiana ha mostrado una solidez notable durante el primer trimestre del año. El dólar inició el año en $3.757,08, lo que representa una revaluación acumulada del -3,04% en lo que va corrido de 2026[16]. Frente a abril de 2025, la caída es de aproximadamente $706 pesos, lo que equivale a una disminución del 16,29%.La estabilidad del dólar se ha visto favorecida por la política monetaria restrictiva del Banco de la República y un flujo constante de inversión hacia proyectos de infraestructura y energía.

Ilustración 2. Tasa Representativa del Mercado en los últimos 5 años

[15] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/inflacion-anual-de-colombia-llego-en-marzo-a-5-56-el-mayor-dato-desde-septiembre-del-3546681#:~:text=Detr%C3%A1s%20se%20ubicaron%20otras%20como%20Bogot%C3%A1%20(0%2C84,y%20Barranquilla%20(0%2C19%20por%20ciento).%20EN%20AMPLIACI%C3%93N

[16] https://www.noticiascaracol.com/economia/dolar-hoy-10-de-abril-de-2026-en-colombia-como-esta-la-trm-so35#:~:text=El%20a%C3%B1o%20comenz%C3%B3%20el%201%20de%20enero,d%C3%B3lar%20en%20casas%20de%20cambio%20en%20Colombia.



Fuente: Superfinanciera – Banco de la República, 2026

1.7.5 Política Monetaria y Proyecciones

El Banco de la República ha tomado una postura cautelosa ante la persistencia de la inflación. En su reunión de marzo de 2026, la Junta Directiva decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en 11,25%[17]. El emisor mantiene su objetivo del 3%. Sin embargo, para el cierre de 2026, se espera que el IPC finalice en la parte superior del intervalo de tolerancia, es decir, alrededor del 4%[18].

Convergencia: Los analistas y el propio banco central proyectan que la inflación convergerá finalmente a la meta del 3% durante el año 2027[19]. Las altas tasas de interés buscan enfriar el consumo para frenar los precios, lo que podría moderar el ritmo de crecimiento económico en el corto plazo.

1.7.6 El Margen de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)

En la contratación estatal, el AIU está sujeto a una regulación fiscal específica.

- *IVA sobre el AIU*: Según el Estatuto Tributario, el IVA del 19% se aplica únicamente sobre la base del AIU (que no puede ser inferior al 10%). Cualquier reforma tributaria que modifique esta base o el porcentaje del IVA afectará directamente el precio final que paga la entidad.
- *ICA y Contribuciones*: El impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Bogotá y otras ciudades impacta la utilidad neta de las empresas, variando según la territorialidad del servicio.

[17] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva/meta-inflacion-2026#:~:text=Comunicado%20de%20prensa:%20La%20Junta%20Directiva%20del,/%20Publicado:%203%20de%20febrero%20de%202026.

[18] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva/meta-inflacion-2026#:~:text=Fecha%20de%20publicaci%C3%B3n:%20Viernes%2C%2028%20de%20noviembre,como%20gu%C3%ADa%20y%20objetivo%20de%20su%20pol%C3%ADtica.

[19] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva/meta-inflacion-2026

1.7.7 Seguros y Responsabilidad Civil

Las empresas de vigilancia tienen la obligación legal de mantener pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y seguros de vida para el personal. El aumento de los índices de inseguridad ciudadana en grandes urbes como Bogotá incrementa el costo de las primas de seguros. Si el riesgo país o local sube, el costo del aseguramiento se traslada al precio del servicio. La relación entre la inseguridad urbana y las pólizas de seguros no es solo estadística, es actuarial. En Colombia, el incremento de la criminalidad en ciudades como Bogotá impacta directamente la estructura de costos de los servicios de vigilancia a través de lo que en el sector asegurador se conoce como el "Endurecimiento del Mercado".

1.7.7.1 Incremento de la Siniestralidad y Primas Técnicas

La variable principal para fijar el precio de una póliza es la siniestralidad (frecuencia y severidad de los eventos). En entornos urbanos con alta criminalidad, aumentan los incidentes donde el guarda debe reaccionar (uso de fuerza o armas). Cada vez que hay un lesionado o un daño material, la aseguradora debe indemnizar. A mayor número de siniestros reportados por el sector de vigilancia, las aseguradoras elevan la Prima Técnica. Esto significa que la empresa de vigilancia debe pagar más por el mismo nivel de protección, costo que se traslada al presupuesto del contrato.
Las aseguradoras en Colombia utilizan mapas de calor de criminalidad (basados en datos de la Policía Nacional y la DIJIN) para zonificar el riesgo. Localidades con altos índices de hurtos o vandalismo (como ciertos sectores de Bogotá) pueden tener sobreprimas. Si el servicio de vigilancia se prestará en una zona catalogada compleja la póliza de RCE será más costosa que para un servicio en una zona residencial de baja incidencia.

1.8 Cadena de producción y distribución

Al tratarse de un sector de servicios (intangibles), la "cadena de producción" no opera bajo un modelo de manufactura tradicional, sino mediante la integración de talento humano, tecnología y marco regulatorio para entregar esquemas de protección.

1.8.1 Eslabones Principales de la Cadena[20]

Si hablamos de eslabones como parte de las distintas etapas que surte el sector para la provisión de servicios podemos incluir a aquellos que proveen los "insumos", integrado por escuelas de capacitación certificadas, proveedores de tecnología (CCTV, software), industria textil (dotación) y la industria militar estatal (armamento). También tendremos a las Empresas quienes son la parte estructurante del sector, ya que son las empresas de vigilancia legalmente constituidas adquieren los insumos, contratan el personal, obtienen las licencias y configuran los puestos de trabajo según las modalidades (fija, móvil, escolta, medios tecnológicos). Finalmente, en termino de la comercialización, el servicio se distribuye de manera directa (B2B o B2G). No existen intermediarios legales entre la empresa de vigilancia y la entidad estatal. La distribución se materializa a través del despliegue físico del personal y la instalación tecnológica en las sedes del contratante.

[20] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1341
https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6457/tramites-y-requisitos/
https://es.slideshare.net/slideshow/el-mercado-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada-en-colombia-estado-actual-y-potencial-de-crecimiento-113377785/113377785

Eslabón	Actor/proceso	Descripción y función
1	insumos y habilitación	Adquisición de recursos esenciales: personal operativo certificado, armas y municiones (vía INDUMIL), uniformes, equipos de comunicación, vehículos y sistemas tecnológicos (CCTV, biometría, alarmas).
2	formación y certificación	Capacitación del personal en escuelas autorizadas por Supervigilancia. Incluye formación en armas, manejo canino, operación tecnológica y derechos humanos. Requisito para operar legalmente.
3	licenciamiento (supervigilancia)	Obtención de la licencia de funcionamiento nacional ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Requisito indispensable para cualquier empresa del sector.
4	estructuración del servicio	Diseño del portafolio: vigilancia fija, móvil, escolta, transporte de valores, medios tecnológicos. Elaboración de propuestas comerciales, análisis de costos y construcción de la oferta.
5	contratación	Formalización del contrato con el cliente (entidad pública o privada). En contratación pública: proceso SECOP con requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia (RUP).
6	despliegue operacional	Instalación de puestos, asignación de personal, entrega de dotación, activación de sistemas de comunicación y monitoreo. Coordinación con supervisores y centro de control.
7	supervisión y control	Monitoreo continuo del servicio: rondas de supervisión, reportes periódicos, gestión de novedades, renovación de credenciales del personal y mantenimiento de equipos.
8	facturación y postventa	Cobro mensual según tarifa mínima regulada por Supervigilancia. Gestión de incidentes, informes de seguridad y renovación contractual.

1.9 Materias primas necesarias para la producción y variación de sus precios

La "materia prima" del sector se divide en talento humano y activos de operación. Sus precios están expuestos a diferentes factores macroeconómicos. El costo laboral representa entre el 80% y el 90% del costo total de un puesto de vigilancia presencial. Este porcentaje es determinante para entender la dinámica de precios del sector y su sensibilidad a cualquier cambio en la normativa laboral[21]. A continuación se detalla la información asociada a estos costos:

Componente de costo	% aproximado	Descripción
Nómina operativa (salario + prestaciones)	~80–90%	La variable crítica es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la reducción de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021, que para 2026 se estabiliza en 42 horas). Esto incrementa mecánicamente los recargos nocturnos, dominicales y horas extras. Salario SMMLV, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, cesantías, primas, vacaciones, SENA, ICBF, caja de compensación, seguridad social.
Gastos de administración y supervisión	~7–12%	Costos indirectos: supervisores, personal administrativo, instalaciones, comunicaciones.
Dotación y uniformes - movilidad	~2–4%	Sujetos a las presiones inflacionarias internas. Las fluctuaciones en el precio del ACPM y la gasolina impactan directamente el costo de los esquemas de vigilancia móvil y las rondas de supervisión. Uniformes reglamentarios, calzado, equipo de comunicación portátil, linterna, bastón, casco (si aplica).
Prima del seguro de vida	Variable	Obligatoria por la Ley 1920 de 2018. Costo unitario según número de efectivos y nivel de riesgo.
Armamento y munición – Tecnología y comunicaciones	~1–3%	Proveídos exclusivamente por Indumil. Los costos de los permisos de porte y tenencia ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) se ajustan anualmente con el IPC. La escasez de munición calibre 38 mm (Circular Supervigilancia 2023) generó presión en costos.

[21] https://www.tecnoseguro.com/analisis/reforma-laboral-impacto-seguridad
https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/134.pdf

		Sistemas CCTV, radios y sensores. Sus precios están indexados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y a la inflación del sector de "Información y Comunicación" (IPC), la cual ha presentado variaciones al alza cercanas al 2.96% en el primer trimestre de 2026.
Utilidad del contratista	Regulada (AIU)	Reconocida dentro de la base gravable especial AIU (Art. 462-1 ET). El porcentaje de utilidad es negociado en cada contrato.

1.9.1 Variación de Precios: El SMMLV como Indexador Principal[22]

La tarifa mínima regulada por Supervigilancia se calcula mediante la fórmula: Tarifa = SMMLV × Factor Prestacional. Esta estructura hace que el precio del servicio se actualice obligatoriamente cada vez que el Gobierno Nacional decreta el incremento del salario mínimo y cada vez que el factor prestacional cambia por efecto de la reducción de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021).

Año/período	SMMLV vigente	Factor prestacional	Tarifa base (24h/30días)
Ene–Jun 2023	$1.160.000	9,06	$10.507.600
Jul–Dic 2023	$1.160.000	9,14	$10.602.400
Ene–Jun 2024	$1.300.000	9,06	$11.778.000
Jul–Dic 2024	$1.300.000	9,14	$11.882.000
Ene–Jun 2025	$1.423.500	9,14	$13.010.790
Jul–Dic 2025	$1.423.500	9,29	$13.224.315
Ene–Jun 2026	$1.750.905	9,29 (aprox.)	~$16.265.000
Jul 2026 en adelante	**$1.750.905**	**10,21 (proyec.)**	**~$17.882.000+**

1.9.2 Insumo Crítico: Munición y Armamento[23]

El armamento utilizado por las empresas de vigilancia privada en Colombia debe ser adquirido exclusivamente a través de la Industria Militar Colombiana (INDUMIL) o con autorización expresa del Departamento Control Comercio de Armas (DCCAE). La DIAN tiene expresamente restringida la importación directa de armas por particulares. Este monopolio estatal de suministro genera dos efectos económicos relevantes:

- *Precio administrado*: Las empresas no pueden adquirir armamento en el mercado libre, lo que limita la competencia en precios y genera dependencia del único proveedor estatal.
- *Riesgo de desabastecimiento*: En 2023, Supervigilancia emitió la Circular 20234440001015 por escasez de munición calibre .38 mm y de escopeta a nivel nacional por parte de INDUMIL, permitiendo temporalmente el uso de armas traumáticas como alternativa. Este evento expone la vulnerabilidad estructural de este eslabón de la cadena.
- *Costo de registro y mantenimiento*: Las empresas deben registrar cada arma ante el DCCAE, pagar derechos y mantener permisos vigentes, lo que implica costos administrativos recurrentes.

[22] https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/
https://alarmar.com.co/tarifas-vigilancia-seguridad-privada-2026/
https://alarmar.com.co/tarifas-vigentes-seguridad-privada-2025/

[23] https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Circular/30050364?fn=document-frame.htm$f%3Dtemplates$3.0
https://www.legiscomex.com/Documentos/dian-importacion-armas-municiones-indumil-normativa-al-instante
https://www.controlarmas.mil.co/adquisicion-de-arma-en-porte-o-tenencia/

1.10 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

1.10.1 Importaciones del Sector[24]

El sector de vigilancia y seguridad privada es un sector servicios que no exporta ni importa el servicio en sí mismo. Sin embargo, presenta una dependencia significativa de bienes importados para equipar su operación, especialmente en el componente tecnológico. Las importaciones se concentran en los siguientes rubros:

Categoría de importación	Descripción	Régimen legal
Sistemas de videovigilancia (CCTV)	Cámaras IP, grabadoras DVR/NVR, software de analítica de video. Origen mayoritario: China, Corea del Sur, EE.UU.	Importación libre. Requiere cumplimiento de estándares técnicos. Arancel aplicable según subpartida.
Equipos de control de acceso biométrico	Lectores de huella, reconocimiento facial, torniquetes inteligentes. Marcas dominantes: Hikvision, Dahua, Suprema, Honeywell.	Importación libre. Aplica arancel e IVA según partida arancelaria.
Equipos de comunicación	Radios portátiles, walkie-talkies, sistemas de despacho, centrales de monitoreo. Origen: EE.UU., China, Alemania.	Importación libre con registro ante MinTIC/ANE para equipos de radiofrecuencia.
Vehículos blindados	Importados o ensamblados en Colombia con planchas de acero balístico. Requieren certificación de nivel de blindaje internacional.	Requieren permiso de Supervigilancia. La empresa arrendadora de vehículos blindados está regulada como tipo de servicio independiente.
Paneles y materiales de blindaje	Cerámicas balísticas, acero especial, polietileno de ultra-alto peso molecular (UHMWPE). Origen: Israel, EE.UU., Europa.	Aplicación tributaria sujeta a análisis: si son de 'uso privativo FF.MM.', pueden estar exentos de IVA según DIAN (Oficio 886 de 2022).
Uniformes y dotación especializada	Chalecos antibalas (Nivel II-IIIA), calzado táctico, gorras, cinturones reglamentarios. Origen mixto: Colombia y Asia.	Importación libre. Uniformes deben cumplir el Manual de Uniformes de Supervigilancia (Decreto 2187/2001).

1.10.2 Exportaciones del Sector

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia no registra exportaciones de servicios de vigilancia presencial en sus estadísticas formales, dado que la Ley colombiana (Decreto Ley 356/1994) establece que las licencias de funcionamiento son de carácter nacional y solo aplican para operación en el territorio colombiano. Se limitan a servicios de consultoría internacional en seguridad, análisis de riesgos corporativos y ciberseguridad, prestados por firmas especializadas.

1.10.3 Contrabando y Mercado Ilegal de Armas[25]

El contrabando afecta indirectamente al sector de vigilancia legítima al generar una oferta paralela e ilegal de servicios y equipos, distorsionando el mercado y poniendo en riesgo la seguridad pública. Los principales vectores identificados por fuentes institucionales son:

[24] https://crconsultorescolombia.com/armas-y-municiones-para-la-defensa-nacional-oficio-886.php
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191886
https://www.implementandosgi.com/normatividad/criterios-utilizacion-armas-traumaticas-circular-externa-20231500000385-de-2023/

[25] https://periodico.unal.edu.co/articulos/dinamicas-actuales-del-trafico-ilegal-de-armas-en-colombia
https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/6338/preguntas-frecuentes-supervigilancia/
https://alarmar.com.co/vigilancia-y-seguridad-privada-y-los-cambios-para-el-2023/

- *Rutas de ingreso ilegal de armas*: El Pacífico (Puerto de Buenaventura) y la frontera colombo-venezolana (Cúcuta) son los principales corredores. El 10% de las mercancías que ingresan por el Pacífico lo hacen como contrabando, principalmente de China, según la DIAN. Grupos armados ilegales se benefician de este flujo.
- *Impacto sobre la cadena de suministro legal*: La proliferación de armas ilegales genera una competencia desleal para el sector formal, ya que servicios ilegales de vigilancia pueden operar con armamento de contrabando a costos menores que los regulados.
- En 2024, Colombia registró más de 13.341 homicidios, el 78% cometidos con arma de fuego, según la Policía Nacional. Se fundieron 23.500 armas incautadas, lo que evidencia la magnitud del problema.
- *Vigilancia informal no licenciada*: La Supervigilancia ha detectado la práctica de contratar 'conserjes' o personal bajo figuras laborales que encubren la prestación del servicio de vigilancia sin licencia, evadiendo la regulación y los costos laborales del sector formal.

A pesar de estas condiciones evidenciadas desde el sector de vigilancia se cuenta con una regulación importante en el que la adquisición y registro de las armas deberá estar provista desde INDUMIL, lo cual permite llevar un manejo y control de este tipo de insumo.

1.11 Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala.

El sector de vigilancia y seguridad privada está protegido por un conjunto robusto de barreras regulatorias, económicas y operacionales que limitan el ingreso de nuevos actores. Estas barreras cumplen simultáneamente una función de control de calidad y seguridad pública, y tienen efectos de concentración de mercado.

1.11.1 Barreras Normativas y Regulatorias[26]

Barrera normativa	Exigencia legal	Fuente normativa
Licencia de funcionamiento obligatoria	Ninguna empresa o persona natural puede prestar servicios de vigilancia sin licencia de Supervigilancia. La sanción por contratación sin licencia oscila entre 20 y 40 SMMLV (Art. 91, D.L. 356/1994).	Decreto ley 356/1994, arts. 3°, 11°, 91°
Capital mínimo constitutivo	Empresas con armas: mínimo 600 SMMLV (~$1.050 millones en 2026). Cooperativas: 500 SMMLV. Empresas sin armas: 500 SMMLV. Escuelas: capital específico reglamentado.	Decreto ley 356/1994, arts. 10°, 26°, 51°
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Las empresas transportadoras de valores deben contratar póliza por mínimo 2.000 SMMLV. Las escuelas de capacitación: póliza por mínimo 250 SMMLV.	Decreto ley 356/1994, arts. 34°, 69°
Restricción de forma jurídica	Las empresas de vigilancia y seguridad privada con armas solo pueden constituirse como Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). Restricción a otras formas jurídicas.	Decreto ley 356/1994, art. 8°
Personal con certificación y credencial	Todo el personal operativo debe contar con credencial de la Supervigilancia, certificado de aptitud psicofísica, capacitación en escuela autorizada y verificación de antecedentes penales.	Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante)
Restricción de inversión extranjera	El marco normativo ha sido objeto de debate. Sentencia T-123 de 2011 (Corte Constitucional) señala que la vigilancia privada está ligada a la seguridad nacional. FedeSeguridad y Andevip han sostenido posiciones opuestas respecto a la apertura al capital extranjero.	Sentencia t-123/2011 (corte constitucional)

[26] https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/6338/preguntas-frecuentes-supervigilancia/
https://interseguridad.org/normatividad-para-el-sector-de-la-seguridad-privada/

Barrera normativa	Exigencia legal	Fuente normativa
Restricción monopolio de armamento	El armamento y la munición solo pueden ser adquiridos a través de INDUMIL o con autorización del DCCAE. No existe libre importación de armas por particulares.	Decreto ley 2535/1993, dian
Uniformes reglamentarios	Los uniformes deben cumplir las especificaciones del Manual de Uniformes de Supervigilancia. Ningún color, distintivo o accesorio de uso exclusivo de la Fuerza Pública puede ser utilizado.	Decreto 2187 de 2001

1.11.2 Barreras Económicas y de Inversión[27]

Más allá de los requisitos normativos, la entrada efectiva al mercado demanda una inversión inicial y una capacidad financiera sostenida que representan barreras económicas significativas, especialmente para el acceso a contratos de gran envergadura:

Barrera económica	Descripción y cuantificación
Capital mínimo de constitución	600 SMMLV para empresa con armas = ~$1.050 millones COP (2026). Este capital debe mantenerse acreditado ante Supervigilancia durante toda la vigencia de la licencia.
Costo del armamento	Cada arma de fuego tiene un costo de adquisición, mantenimiento y registro. La proporción máxima es 1 arma por cada 3 vigilantes en nómina. Para una empresa con 300 guardas: hasta 100 armas, con costos de adquisición, registro y permisos anuales.
Costo de dotación inicial	Uniformes, calzado, equipo de comunicación, cinturones y accesorios reglamentarios por vigilante oscilan entre $300.000 y $700.000 COP. Para una empresa de 100 guardas, la dotación inicial puede superar $50 millones.
Infraestructura tecnológica	Las empresas que ofrecen servicios tecnológicos (CCTV, monitoreo) deben invertir en central de monitoreo, software de gestión, servidores y equipos de comunicación avanzados. Inversión inicial estimada: $200 millones a varios miles de millones según escala.
Seguro de vida colectivo obligatorio	Exigido por la Ley 1920/2018 para todo el personal operativo. La prima varía según el número de guardas y el nivel de riesgo del servicio. Para empresas medianas, puede superar $100 millones anuales.
Pólizas de cumplimiento (contratación pública)	Los procesos públicos exigen pólizas de cumplimiento, garantías y seguros de responsabilidad civil. El costo de estas pólizas puede representar entre el 2% y el 5% del valor del contrato.
Capital de trabajo inicial	El servicio se factura mensualmente, pero la nómina se paga quincenalmente. Se requiere capital de trabajo equivalente a 1-2 meses de nómina completa para cubrir el desfase de caja.

1.11.3 Barreras por Economías de Escala y Concentración de Mercado[28]

Las 160 empresas grandes del sector (18% del total) concentran el 80,4% de los ingresos totales. Esta asimetría configura economías de escala que actúan como barrera práctica para el crecimiento de los actores pequeños y medianos.

- *Costos fijos diluidos:* Las grandes empresas pueden diluir los costos de infraestructura (central de monitoreo, supervisión, capacitación, vehículos) entre un mayor número de contratos, obteniendo costos unitarios más bajos.
- *Acceso preferencial a grandes contratos públicos*: Los pliegos de contratación pública establecen requisitos de experiencia (en SMMLV de contratos previos similares) que favorecen a empresas con historial de contratos de mayor valor. Las microempresas y pymes no pueden acreditar la experiencia necesaria para participar en procesos de gran cuantía.
- *Poder de negociación con proveedores*: Las empresas grandes tienen mejor capacidad para negociar precios de dotación, equipos y pólizas con sus proveedores.

[27] https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-24-000-2004-00395-01.pdf

[28] https://www.fedeseguridad.org/web/files/cifrasyseries/127.pdf

- *Capacidad tecnológica diferencial*: La inversión en plataformas de gestión, trazabilidad GPS y monitoreo en tiempo real está concentrada en grandes operadores, siendo inaccesible para microempresas.
- *Barreras reputacionales*: En la contratación pública y en grandes clientes corporativos, la reputación y el historial de cumplimiento son criterios determinantes, lo que favorece a las empresas establecidas.

1.12 Análisis de prácticas comerciales, como descuentos por volumen, precios dinámicos o estructuras de costos que pueden influir en la contratación.

Las prácticas comerciales del sector están en gran medida reguladas por Supervigilancia a través del régimen de tarifas mínimas. La Circular Anual de Tarifas establece el piso por debajo del cual ningún proveedor puede contratar, lo que limita la competencia vía precio y orienta la diferenciación hacia la calidad del servicio, la tecnología y la confiabilidad.

1.12.1 Estructura de Costos del Contrato: El Modelo AIU[29]

Para efectos tributarios, el servicio de vigilancia y seguridad privada tiene una base gravable especial en el IVA denominada AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), establecida en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario. Esta estructura aplica únicamente a las empresas que cumplan íntegramente las condiciones de Supervigilancia:

Componente AIU	Descripción	Porcentaje típico
A – Administración	Costos indirectos del contratista: personal administrativo, instalaciones, comunicaciones, supervisión general del contrato.	~7–12% del costo directo
I – Imprevistos	Reserva para eventos no previsibles durante la ejecución del contrato: ausentismo, reemplazos urgentes, daños a equipos, incidentes de seguridad.	~1–3% del costo directo
U – Utilidad	Ganancia del contratista. La base gravable del IVA es el componente U únicamente. La tarifa del IVA (19%) se aplica solo sobre la utilidad, no sobre el costo total del servicio.	Negociada. IVA aplica solo sobre U.

Implicación práctica: El IVA en contratos de vigilancia no grava el costo total sino solo la utilidad (componente U del AIU). Esta estructura tributaria beneficia al contratante al reducir la carga fiscal, pero exige que el proveedor acredite el cumplimiento normativo ante Supervigilancia para acceder a este régimen.

1.12.2 Régimen de Tarifas Mínimas: Límites a la Competencia por Precio

Supervigilancia fija anualmente las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia. Este régimen constituye un precio piso obligatorio que impide la competencia destructiva de precios por debajo del costo laboral, protegiendo los derechos de los trabajadores y la viabilidad financiera del sector.

Aspecto del régimen tarifario	Descripción y efectos
Fórmula de cálculo	Tarifa = SMMLV × Factor Prestacional + Prima Seguro de Vida + Gastos de Administración/Supervisión. La fórmula está definida en el Decreto 1561 de 2022 y se actualiza con cada cambio en el SMMLV o en la jornada laboral.
Carácter obligatorio	La tarifa mínima aplica tanto para el proveedor como para el contratante. Las entidades públicas que contraten por debajo del mínimo están sujetas a sanción. El incumplimiento por parte de empresas conlleva multas de 20 a 40 SMMLV (Art. 91 Decreto 356/1994).

[29] https://alarmar.com.co/vigilancia-y-seguridad-privada-y-los-cambios-para-el-2023/

Aspecto del régimen tarifario	Descripción y efectos
Descuentos permitidos	SOLO las cooperativas de vigilancia y seguridad privada pueden descontar hasta un 10% de la tarifa mínima regulada, conforme a la fórmula: (Costo Directo + Prima Seguro de Vida + Gastos Administrativos) × 90%. Las empresas de vigilancia convencionales NO pueden aplicar descuentos.
Prácticas expresamente prohibidas	La Supervigilancia prohíbe explícitamente: (1) descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea pagar menos de la tarifa regulada; (2) descuentos por pronto pago; (3) subcontratación con intermediarias laborales para vincular personal operativo.
Periodicidad de actualización	La tarifa se actualiza mínimo una vez al año (con el SMMLV) y en 2023, 2024 y 2025 se actualiza dos veces al año por la reducción de la jornada laboral de la Ley 2101/2021.

2 TÉCNICO

El mercado de la seguridad privada ha evolucionado hacia un modelo de "Seguridad Híbrida", el cual ya no depende exclusivamente del recurso humano, sino de la integración de este con sistemas electrónicos avanzados. Esta condición del mercado satisface directamente la necesidad de la entidad, cuyo alcance consiste en la prestación de un servicio integral mediante la combinación estratégica de recursos humanos calificados y medios tecnológicos avanzados.

En el estado actual del mercado, los proveedores deben estar en capacidad de suministrar una infraestructura tecnológica robusta que soporte, monitoree y optimice el desarrollo de las actividades de vigilancia en las instalaciones. Esto se materializa a través de un esquema que exige disponibilidad permanente de veinticuatro horas, integrando vigilancia física sin armas con un soporte tecnológico constante.

La innovación en el sector se centra en la proactividad del sistema de vigilancia frente a la simple grabación de eventos. Las tendencias actuales que aportan valor y eficiencia a la contratación pública incluyen:

- *Analítica de Video e Inteligencia Artificial*: Las soluciones de mercado actuales superan la videovigilancia pasiva. La entidad requiere circuitos cerrados de televisión (CCTV) con cámaras que incorporen analíticas de video. Específicamente, las cámaras PTZ (Pan, Tilt, Zoom) deben incluir funciones de seguimiento automático (auto-tracking), lo que permite al sistema identificar y seguir objetos o personas sospechosas sin intervención manual inicial.
- *Alta Definición y Compresión Avanzada:* Para garantizar que el material audiovisual sirva como evidencia probatoria, el mercado exige tecnología IP digital con resoluciones mínimas de 4 megapíxeles y compresión H.265 o superior. Esta compresión es una innovación crítica, ya que permite almacenar video de alta calidad minimizando el consumo de ancho de banda y maximizando el espacio en los discos duros de los NVR (Network Video Recorder).
- *Controles de Acceso Especializados:* La combinación de seguridad perimetral con biometría es una oportunidad consolidada en el mercado. El sector ofrece soluciones integradas que incluyen el suministro de detectores de metales (manuales y de arco) y sistemas biométricos específicos para restringir y controlar el acceso a áreas sensibles.

Para que la inversión tecnológica del Estado sea eficiente, el mercado impone estándares de calidad y resistencia que evitan la obsolescencia temprana y el daño por vandalismo o clima:

- *Resistencia y Durabilidad*: Las cámaras para exteriores deben cumplir con estándares de protección industrial, específicamente un grado de protección mínima IP66 o IP67 (resistencia al polvo y agua) y protección antivandálica IK10 (resistencia a impactos severos).
- *Visión en Condiciones Adversas*: La calidad de la imagen se garantiza mediante el uso de visión nocturna por infrarrojo (IR) con alcances entre 30 y 100 metros dependiendo del tipo de cámara, sumado a la tecnología WDR (Wide Dynamic Range) mínimo de 120 dB para compensar los contraluces y condiciones de iluminación variables.
- *Estándares de Interoperabilidad (ONVIF)*: Una tendencia fundamental para evitar la dependencia de un solo fabricante es la exigencia de que todos los equipos sean compatibles con los estándares ONVIF. Esto permite la integración de diferentes marcas de cámaras IP con los sistemas de grabación y plataformas de monitoreo.

El valor agregado en estos contratos se define por la capacidad operativa y logística del proveedor para mantener el sistema funcional y reaccionar ante amenazas. La tecnología por sí sola es insuficiente sin el componente humano experto. El mercado provee el perfil del "Operador de medios tecnológicos", quien debe realizar el monitoreo permanente (24 horas) de los sistemas, identificando comportamientos sospechosos y coordinando con la vigilancia física o la Policía Nacional. Una condición especial del servicio es la capacidad de reacción motorizada. Ante cualquier incidente detectado por las alarmas, los operadores o el personal, el mercado debe garantizar un tiempo máximo de respuesta de quince (15) minutos con personal idóneo.

El servicio exige que el contratista garantice el mantenimiento correctivo en sitio con un tiempo de respuesta no superior a 4 horas una vez generado el incidente. En caso de requerir retirar el equipo, este debe ser sustituido inmediatamente por uno de iguales o mejores características. Las prácticas comerciales del sector incluyen que el contratista asuma, sin costo adicional para la entidad, la instalación y configuración completa de todos los equipos tecnológicos, suministrando materiales (cableado, tubería) y software, así como la desinstalación al finalizar el contrato. Además, deben asegurar una capacidad de almacenamiento de video robusta, de hasta 60 días, o mínimo 45 días en los dispositivos NVR.

3 REGULATORIO

Considerando lo estipulado en la Guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, se expone la necesidad de identificar el marco normativo o regulatorio asociado al proceso contractual, así como aquel que regula a proveedores y compradores, es por este motivo que se identifican las siguientes normas:

Norma	Epígrafe / Objeto
	Constitución Política de Colombia
	Código sustantivo del trabajo.
Ley 62 de 1993	Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"
Ley 80 de 1993	Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás Decretos que lo reglamenta
Ley 116 de 2006	Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones

Norma	Epígrafe / Objeto
Ley 1150 de 2007	Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1920 de 2018	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante
Ley 2101 de 2021	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
Decreto 356 de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 2974 de 1997	Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto 1979 de 2001	Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto 2187 de 2001	Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994.
Decreto 71 de 2002	Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto 1612 de 2002	Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto 3222 de 2002	por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones
Decreto 2355 de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones
Decreto 2870 de 2007	Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la Convergencia de los servicios y redes en materia de Telecomunicaciones.

Norma	Epígrafe / Objeto
Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 738 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Decreto 1079 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 026 de 2017. Ministerio de Defensa Nacional - Ministerio de Transporte	Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos
Decreto 1589 de 2021	Por el cual se adiciona el artículo 2.3.2.2.2.9. y se modifica el artículo 2.3.2.2.3.2. del Decreto 1070 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en el sentido de establecer las condiciones técnicas y requisitos que deben cumplir las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS para la práctica del examen médico de aptitud psicofísica de las personas naturales vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada que deban portar o tener armas de fuego
Decreto 1561 de 2022	Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada
Decreto 1565 de 2022. Ministerio de Defensa	Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 005 de 2025. Junta Administradora Local de Usme	Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.
Resolución 2852 de 2006. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada.
Resolución 4745 de 2006, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Por la cual se modifica la Resolución número 2852 del 8 de agosto de 2006.
Resolución 1234 de 2008. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución número 2852 del 8 de agosto de 2006.

Norma	Epígrafe / Objeto
Resolución 2946 de 2010. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Por la cual se modifica el Régimen de Control, Inspección y Vigilancia en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Resolución 598 de 2012. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Por la cual se deroga parcialmente la Resolución número 2852 de 2006.
Circular 011 de 2012. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Acreditación personal operativo servicios de vigilancia y seguridad privada
Circular Externa 20 de 2012. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Sistema de atención al cliente de los servicios de vigilancia y seguridad privada
Resolución 20224100029767 de 2022. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones
Circular Externa 20231300001055 de 2023. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Lineamientos de Apertura de Agencias y/o Sucursales de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Circular Externa 20231300001045 de 2023. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Lineamientos Apertura de Agencias y/o Sucursales.
Circular Externa 20231300001065 de 2023. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Lineamientos Uniones Temporales y Consorcios
Circular Externa 20251300000115CS de 2025. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026.

4 OTROS ASPECTOS

4.1 Análisis de bienes relevantes

Una vez analizadas las características del contrato a suscribir se encuentra que este no tiene incluido la adquisición de bienes, por tal motivo no se hace necesario el análisis de este apartado.

4.2 Impuesto de timbre

El pasado 14 de febrero de 2025 se publicó, en el Diario Oficial No. 53030, el Decreto Nacional 175 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*, el cual, en su artículo 8º establece la modificación al parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), en relación con la tarifa del impuesto de timbre nacional para documentos, en los siguientes términos:

"*ARTÍCULO 8º. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario*. *A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%."*

Es importante señalar que el Impuesto de Timbre Nacional, se encuentra regulado en el Libro IV, Título I, (artículos 514 al 554) del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Nacional 624 de 1.989), sus decretos reglamentarios y modificaciones. Así mismo, es necesario mencionar que el Decreto Nacional 175 de 2025, no está creando un impuesto nuevo, sino está modificando transitoriamente la tarifa para algunos documentos, pasando del 0% al 1%. Conforme con este Decreto la tarifa del impuesto de timbre estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Con respecto a los elementos esenciales del impuesto de timbre, a continuación, se mencionan sus definiciones:

a. **Sujeto activo**: La Nación, a través de la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN ejercerá las facultades de vigilancia, determinación y cobro del tributo.

b. **Sujetos pasivos**: Los sujetos pasivos de este impuesto, de conformidad con los artículos 514 y 515 del Estatuto Tributario son "…las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos en los que se realice el hecho generador.

c. **Hecho generador**: Acorde los artículos 515 y 519 del Estatuto Tributario, el hecho generador es la suscripción de los *"…instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT*"

   En cualquier caso, se encuentran exentos del impuesto de timbre:

- Los documentos señalados en los artículos 529 a 531 del Estatuto Tributario que se recomienda revisar en el siguiente link: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr022.html#530
- Las entidades de derecho público, entendidas como tales "…*la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.*

d. Base gravable y tarifa: La base gravable del Impuesto de Timbre para documentos, se establecerá de acuerdo a la cuantía del documento que lo pueda generar, es decir, los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, **cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT ($314.000.000)**, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública.

El artículo 522 del Estatuto Tributario, estableció las reglas para determinar la cuantía. Según la modificación transitoria del parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto, establecida por el Decreto Nacional 175 de 2025, la tarifa establecida será del 1% sobre la cuantía gravada del documento.

Sin embargo, el artículo 533 del Estatuto establece que algunas entidades de derecho público, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Usme, son exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Por lo anterior, cuando el FDLU intervenga en una actuación o en un documento gravado en el cual intervengan personas no exentas, éstas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre.

Es importante señalar que, el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 establece, en su artículo 1.4.1.1.3, que *"El impuesto sobre las ventas no forma parte de la base gravable".*

***e.* Causación del impuesto:** De conformidad con el artículo 1.4.1.4.4. del citado Decreto 1625 de 2016 "…*el impuesto de timbre nacional se causa en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago, del instrumento, documento o título, el que ocurra primero".*

Con respecto a la aplicación de la nueva tarifa, el concepto emitido por la DIAN 100208192–303 del 5 de marzo de 2025, establece que esta "...será exigible únicamente a partir del quinto (5) día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial, a saber, desde el 22 de febrero de 2025 y, por regla general, **serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha".** (Subrayado y resaltado fuera del texto); por lo tanto, los contratos, adiciones y demás documentos suscritos a partir de la fecha señalada, no exceptuados y que superen los 6.000 UVTs, son sujetos del impuesto de timbre.

f. Mecanismo de recaudo: El recaudo del Impuesto de Timbre se realizará mediante el sistema de retención en la fuente del cual es responsable el IDU atendiendo a su naturaleza de entidad pública.

La retención en la fuente se deberá realizar al momento de la causación del tributo que dependerá de si el contrato tiene, o no cuantía determinada.

En cualquier caso, es importante señalar que en conceptos previos a la entrada en vigencia del Decreto Nacional 175 de 2025, la DIAN indicó que la entidad retenedora deberá realizar la retención en la fuente, así no se hubieran realizado los pagos en el contrato.

Frente a las sanciones por no declarar el impuesto de timbre, el Estatuto Tributario Nacional, en el numeral 4º del artículo 643 establece lo siguiente:

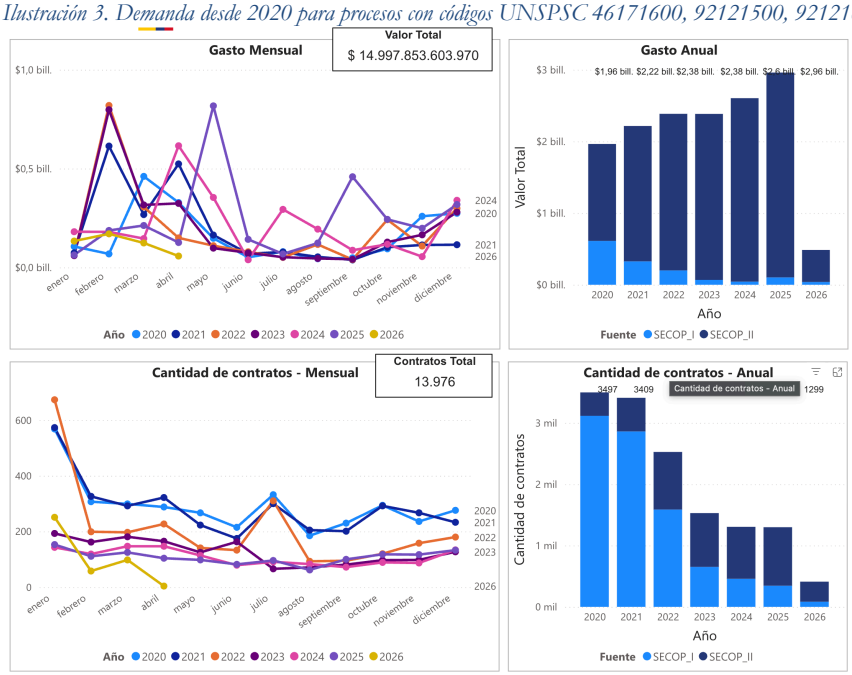
"Los contribuyentes, agentes retenedores o responsables obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a: (...)
(…) *4. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de timbre****, a cinco (5) veces el valor del impuesto que ha debido pagarse.****"*

II. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Como parte de lo establecido en a última versión de la Guía para elaboración de estudios del sector, es necesario identificar cómo se ha movido la contratación en el sector público asociada al proceso contractual, para ello se tomó la información sustraída del Modelo de Abastecimiento Estratégico haciendo como parte de sus filtros los códigos UNSPSC 46171600, 92121500, 92121600 y arrojando los siguientes resultados:

5 DEMANDA

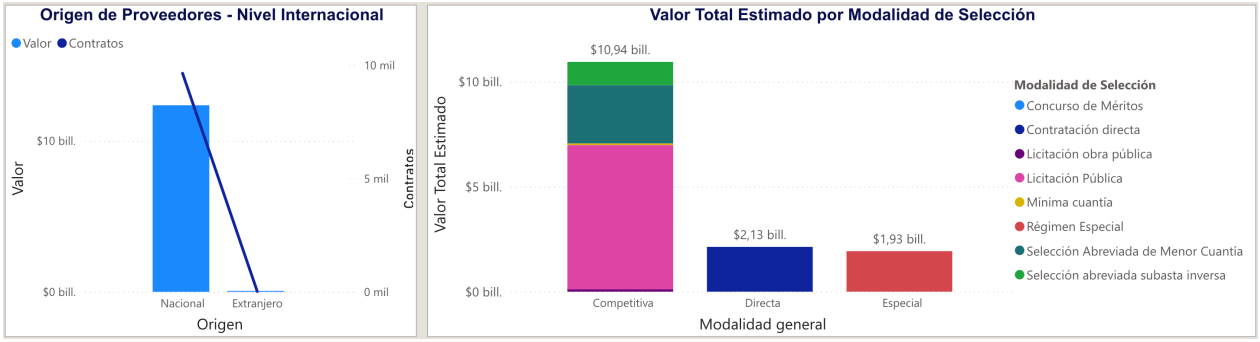
Ilustración 3. Demanda desde 2020 para procesos con códigos UNSPSC 46171600, 92121500, 92121600



Fuente: MAE, 2026

Desde el 2020 se ha contratado por la entidades estatales casi 15 billones COP teniendo un incremento del valor de una vigencia a otra, a su vez, no se observa una tendencia sobre aquellos meses en los cuales se ha hecho la mayor cantidad de contratación con procesos que llevan los códigos UNSPSC antes mencionados. Lo que si ha sido visible es como se reducen la cantidad de contratos suscritos, es decir, son menos contratos los que se han suscrito con el tiempo pero su cuantía parece haber aumentado. En termino de la familia según UNSPSC se visibiliza que se ha contratado más de 11 billones COP para el *9212 – Seguridad y protección personal*, superando al *4617 – Seguridad, vigilancia y detección* por casi 4 veces. Finalmente, las entidades han optado por modalidades de selección competitiva para los procesos de vigilancia y seguridad privada, siendo la licitació pública la más representativa.

Ilustración 4. Modalidades de selección desde 2020

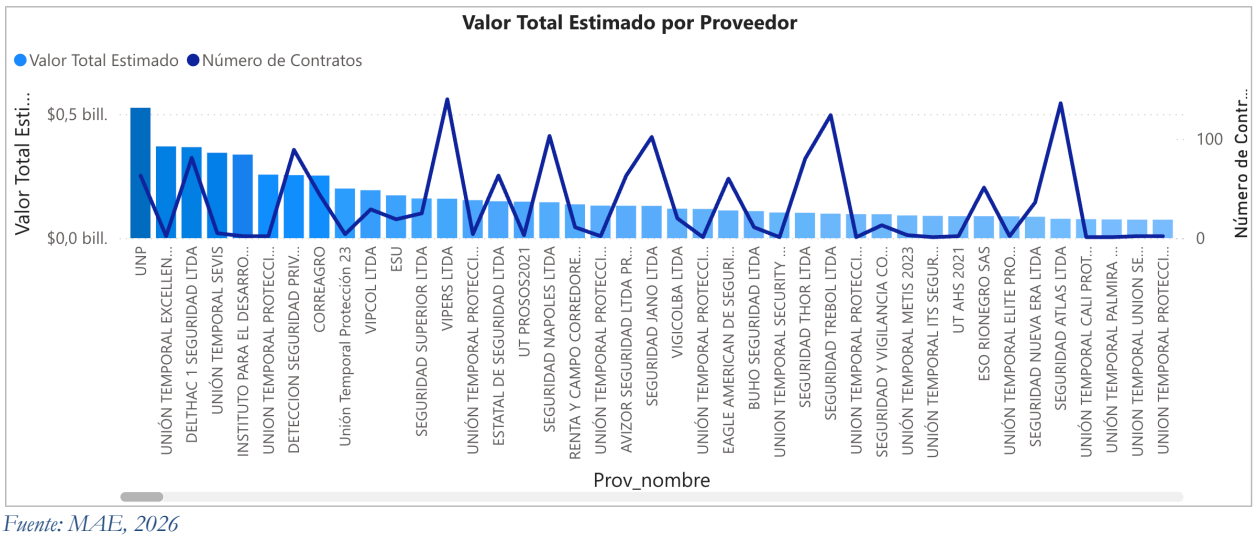


Fuente: MAE, 2026

6 OFERTA

Como se mostró en el análisis anterior que la cantidad de contratos adjudicados a un proveedor no es directamente proporcional a su cuantía, en la siguiente ilustración se puede observar cómo la UNP es le proveedor al cual se le ha adjudicado la mayor cantidad de recursos en 63 contratos mientras que VIPERS LTDA ha sido la empresa con mayor cantidad de contratos (144).

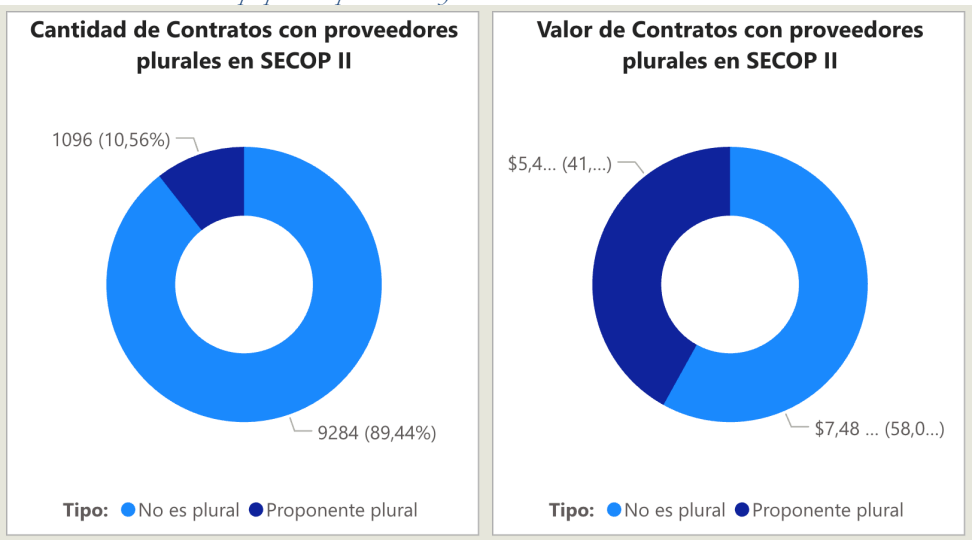
Ilustración 5. Valor de contratos Vs. Cantidad de contratos desde el 2020.



Fuente: MAE, 2026

También fue revisado que la procedencia de los proveedores con los cuales las entidades suscriben procesos contractuales provienen de Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, de igual forma, se observa que se adjudican la mayor cantidad de procesos a proponentes no plurales.

Ilustración 6. Distribución de proponentes por cantidad y cuantía de contratos.



Fuente: MAE, 2026

III. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

7 ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación se muestra los contratos que han sido suscritos por la Entidad y los cuales se relacionan con el actual proceso contractual:

No. Proceso	FDLU-SASI-002-2025 (132025)
Tipología contractual	Prestación de servicios de vigilancia
No. Contrato	CPS-313-2025
Contratista	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
Objeto	Prestar los servicios de vigilancia, seguridad privada, monitoreo de cámaras, guarda custodia con armas y/ o sin armas, y medios tecnológicos, que permitan de manera integral la custodia para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad o lleguen a ser propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
Plazo	Nueve (09) meses y veintisiete (27) días,
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia***:

	Máximo hasta TRES (03) certificaciones y/o actas de liquidación, los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto, o el alcance del objeto, o las obligaciones se encuentre lo siguiente: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS. El contrato deberá registrar como mínimo 1 código UNSPSC. *Criterio Mipyme*: Hasta 4 certificaciones ***Documentos técnicos para la prestación del servicio de vigilancia.*** *Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:* El proponente deberá anexar a su propuesta, copia del acto administrativo, mediante el cual se otorgó la correspondiente Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al momento previo a la realización de Subasta, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas. La licencia debe especificar igualmente que la empresa está facultada para la utilización de medios tecnológicos. *Domicilio Principal, O Sucursal O Agencia En Bogotá, D.C.*: El proponente deberá acreditar mediante la licencia de funcionamiento o el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que corresponda, que el domicilio principal de la empresa sea Bogotá, D.C. o que tenga establecida sucursal o agencia en la misma ciudad para la prestación del servicio. *Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones*: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, por medio del cual se otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, vigente al momento de presentación de la propuesta. *Licencia para la Prestación De Servicios de Valor Agregado o Título Habilitante Convergente, o Registro TIC:* Los proponentes deberán presentar Resolución mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente, o el Registro TIC, acorde a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015. *Certificación No Sanciones y Multas Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada*: El proponente deberá presentar con su oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de realización de la Subasta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se pueda constatar que el o los proponentes no tienen sanciones actualmente vigentes. *Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos*: Los proponentes deberán presentar certificación, bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, en la que manifieste que la Licencia de Funcionamiento que acredita la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra vigente.

	Autorización para Trabajo Suplementario o Exceder Jornada Máxima Legal, o Régimen de Trabajo y de Compensaciones: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser el proponente singular una Cooperativa o Pre-cooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una organización de tal tipo se deberá allegar por aquella o por el partícipe o todos los partícipes de la figura Asociativa, copia del Régimen de Trabajo y de Compensaciones junto con el acto administrativo que lo autorizó, expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso. *Listado de Armas Expedido por la Entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional*: El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional (Indumil), vigente al momento de la presentación de la oferta. En el cual se indique el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando tipo o clase de arma, identificación, calibre, número, clase de salvoconducto y tenencia o porte, y vigencia del mismo. *Permiso de tenencia y permiso de porte de armas:* El proponente deberá presentar el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 e informará que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales para el uso de armas. *Resolución de Aprobación de Uniformes y Distintivos:* El proponente deberá anexar con su propuesta, copia de la resolución, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada. *Compromiso respecto al Certificado de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana:* El proponente, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, deberá adjuntar a su propuesta, la Constancia de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá vigente. *Póliza de uso indebido de armas de fuego:* El proponente deberá allegar a su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por una suma no inferior a 400 SMLMV. *Compromiso de Equipos de Comunicación y Medios Tecnológicos:* El proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual certifique que cuenta con los medios tecnológicos solicitados por la entidad y que mantendrá en estos se mantendrán en funcionamiento con una disponibilidad superior al 98%. *Certificado de multas o sanciones expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio*: El proponente o cada uno de los miembros de la estructura plural debe anexar,

	certificación vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre multas y sanciones, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos. El Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. ***Aceptación de especificaciones y condiciones técnicas*** El proponente deberá aceptar y cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas para la prestación del servicio, así como la calidad de estas; establecidas por la entidad. Por tal motivo, el proponente deberá entregar con la propuesta el Anexo (Aceptación de especificaciones y condiciones técnicas, calidad de los servicios), firmado con lo cual manifiesta que acepta cumplir con cada uno de los aspectos contenidos en este. ***Buenas prácticas ambientales*** Deberá anexar en la propuesta, la Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato Cumplimiento De Buenas Prácticas Ambientales), en el cual certificará que se comprometerá a dar cumplimiento a la ficha: • Servicio vigilancia" (Ficha – 24 V 3.0)
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ *1.7* *Endeudamiento* ≥ 0.60% *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 1,5 o indeterminado *Capital de Trabajo* ≥ 50% presupuesto *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 0,06 *Rentabilidad del Activo* ≥ 0,04
Criterios ponderables	No aplica
Valor ($)	$ 1.642.920.782
Forma de pago	Se realizarán pagos mensuales contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Usme. EL ÚLTIMO PAGO será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato
Garantías	*Seriedad de la oferta*: 10% del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. *Cumplimiento*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad del servicio*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:* 10% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 200 SMMLV. Por el plazo de ejecución del contrato Nota: En caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FDLU y/o que se encuentren dentro de las instalaciones de las

	sedes de la Alcaldía Local de Usme y/o bajo su custodia o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en otros lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá responder como mínimo del 80 % del valor del bien. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente. Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica. En todo caso, corresponderá al contratista, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

No. Proceso	FDLU-CCBM-516-2024 (107795)
Tipología contractual	Contrato de Comisión
No. Contrato	516-2024 CCBM (107795)
Contratista	CORREAGRO S.A. - UNION TEMPORAL PASCUAL 124
Objeto	La adquisición a través de la BMC - Bolsa Mercantil de Colombia S.A. del servicio de vigilancia y seguridad privada integral permanente en la modalidad fija para protección y cuidado de los funcionarios, usuarios y todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de Usme y de todos aquellos de los que llegare a adquirir
Plazo	Ocho (8) meses
Modalidad de selección	Selección abreviada por Bolsa de Productos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia:*** MAXIMO TRES (03) contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido relacionado con la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de documentos habilitantes y que su sumatoria sea mayor o igual al 100 por ciento (100%) del presupuesto. ***Requisitos técnicos***

	Presentación de propuesta técnica: La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios y bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos en el documento de estudios previos. En la propuesta técnica se deben presentar las hojas de vida del Coordinador y el Supervisor con los documentos soporten que acrediten los perfiles mínimos requeridos, asimismo el proponente debe manifestar expresamente que dispone del personal "Guarda de seguridad" solicitado por EL FONDO en la cantidad y perfiles requeridos. *Licencia de funcionamiento:* El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de fija y móvil, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida. En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite. Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación. *Licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico.* El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio. La red autorizada deberá cubrir como mínimo el territorio de Nacional con mínimo dos (2) frecuencias en todo caso para el territorio de Bogotá deberá contar con una (1) estación base y al menos una (1) repetidora. *Habilitación por parte del ministerio de TICS* Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para la sede de la Alcaldía Local de Usme; en el entendido de que para la prestación de lo solicitado,

	se necesita realizar operaciones de tele-monitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el comitente vendedor deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: - Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y telemáticos o, - Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o. - A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, por medio del registro TIC. *Permiso de tenencia de armas o porte de armas* Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del comitente vendedor expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio. *Certificación parque automotor* El comitente vendedor deberá contar para el equipo de supervisión con Dos (02) Vehículos automotor para Supervisión, tipo campero o camioneta, modelo 2023 o superior, cilindraje no menor a 2.300 cc, El vehículo aquí descrito ser acreditará, con tarjeta de propiedad, reportado ante plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se aceptarán vehículos propios o en contrato de leasing, en los dos últimos casos deberán estar a nombre del proponente o en caso de figuras asociativas a nombre de al menos uno de sus integrantes. Adicionalmente en virtud de lo anterior, el OFERENTE debe acreditar con su propuesta mínimo una motocicleta de capacidad de 300 CC modelo 2023 en delante de su propiedad o en Leasing. Deberá en todo caso anexar la relación de los vehículos ofrecidos junto con los documentos de propiedad o leasing, tales como licencia de tránsito, SOAT para la prestación del servicio, conforme a la información contenida en el Formato del Anexo denominado FORMATO DE RELACIÓN MÍNIMA DE VEHÍCULOS. Igualmente deberá adjuntar en medio impreso, el pantallazo de consulta en el aplicativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, RENOVA donde se certifique que los vehículos presentados en la oferta cumplen con las condiciones para la prestación del servicio y una carta en la cual declaran bajo la gravedad juramento que los vehículos que serán usados para la ejecución del objeto contractual no presentan conflictos judiciales. *Autorización de horas extras expedida por el ministerio de trabajo* El comitente vendedor presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban

	para laborar horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento. Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el comitente vendedor anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. El comitente vendedor deberá manifestar mediante compromiso escrito, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación. *Certificaciones de vinculación a la redes de apoyo y seguridad* El comitente vendedor deberá adjuntar Certificación suscrita por su representante legal, en el que manifieste que, durante la ejecución de la negociación mantendrá, activa la vinculación a: - Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin - Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia. Adicionalmente el comitente vendedor debe anexar certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional. *Certificación de superintendencia de vigilancia* El comitente vendedor deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición 1 lo superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste su situación sancionatoria para lo cual es necesario que para el presente proceso no tenga multas o sanciones pendientes. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación. *Relación de equipos de comunicación* El comitente vendedor deberá acreditar mediante certificación suscrita por el Representante legal que dispone de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente e ininterrumpido, comprometiéndose a disponer con exclusividad la cantidad de medios de comunicación solicitados que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisión y el coordinador, y entre este

	último y la Alcaldía Local de Usme, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. El comitente vendedor deberá aportar copia de la autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características para cada uno de los puestos de vigilancia, así: • Un (1) equipo de comunicaciones vía radio con dos (2) frecuencias autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Min TIC. Para la supervisión de la operación con comunicación permanente con el coordinador y con la Alcaldía Local. • Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el Min TIC para la coordinación de la operación con comunicación permanente con el supervisor y con la Alcaldía Local de Usme. • Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el Min TIC para la Alcaldía Local para comunicación inmediata con el coordinador y con la supervisión • Un (1) equipo de comunicaciones con dos (2) frecuencias autorizadas por el Min TIC para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el supervisor. *Reposición de bienes por daños o sustracciones* El comitente vendedor deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, donde se obligue con la Entidad a efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos dañados o extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un cien por ciento (100%) de su valor comercial y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la reclamación por parte de la Entidad cuando se compruebe dicha daño o sustracción sea por causas u omisiones imputables al comitente vendedor. *Personal* Supervisores de puesto: El proponente debe ofrecer y acreditar un supervisor de seguridad para controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. Coordinador: El proponente debe ofrecer y acreditar un Coordinador de seguridad para controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. Profesional seguridad y salud en el trabajo: El proponente debe ofrecer y acreditar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo para controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. *Buenas prácticas ambientales* De igual manera, deberá anexar en la propuesta, el formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato).

Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 2,87. Mipymes ≥ 2,01 *Endeudamiento* ≤ 48%. Mipymes ≤ 34% *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 9,62 o indeterminado. *Capital de Trabajo* ≥ 100% presupuesto. Mipymes ≥ 70% *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 0,19 *Rentabilidad del Activo* ≥ 0,12
Criterios ponderables	No aplica
Valor ($)	$1.310.574.365 *Presupuesto para el contrato de Comisión:* La Entidad ha determinado conforme al análisis de porcentajes de otras Entidades definir el porcentaje máximo de la comisión a pagar para el presente proceso es de [1.3000%] sobre el valor total de las operaciones que se celebren. El porcentaje anterior no incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas Oferta de menor valor.
Forma de pago	Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada; Cuarenta por ciento (40%), en cuotas iguales mensuales, bajo la modalidad de mes vencido, en dos meses; Diez por ciento (10%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última hora de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere. La totalidad del valor correspondiente al registro de operación en bolsa incluido IVA y el asiento en el Sistema de Compensación y Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., incluido IVA se pagará dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la realización de la operación en bolsa y previa la entrega por parte del comisionista comprador a la Entidad Estatal, de los comprobantes de operación de mercado abierto (papeleta) correcta y debidamente diligenciados de la operación realizada y la certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar de la BMC.
Garantías	*Cumplimiento*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad del servicio*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:* 5% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Por el (200%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

	Nota: Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

No. Proceso	FDLU-CCBM-523-2023 (89662)
Tipología contractual	Contrato de Comisión
No. Contrato	523-2023 CCBM (89662)
Contratista	CORREAGRO S.A. - SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA
Objeto	La adquisición a través de la BMC - Bolsa Mercantil de Colombia S.A. del servicio de vigilancia y seguridad privada integral permanente en la modalidad fija para protección y cuidado de los funcionarios, usuarios y todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de Usme y de todos aquellos de los que llegare a adquirir
Plazo	8 meses y 10 días
Modalidad de selección	Selección abreviada por bolsa de productos
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia:*** Los contratos deberán estar clasificados en mínimo TRES (03) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, se deberá acreditar un valor mayor o igual a al presupuesto oficial (…) deberá allegar las certificaciones de MAXIMO TRES (03) contratos las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de vigilancia, y que su sumatoria sea mayor o igual al (100) por ciento (%) del presupuesto de oficial de la Entidad. ***Licencia de funcionamiento:*** El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de fija y móvil, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida. En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite. Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación. ***Licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico:*** El comitente vendedor debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, en

	donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en la zona o zonas donde se prestará el servicio. Si la participación es presentada por un consorcio, todos sus integrantes deben tener el permiso de que trata este numeral; en caso de uniones temporales. el integrante propietario de los equipos de comunicación deberá cumplir con el anterior requisito. ***Habilitación por parte del Ministerio de TICS*** Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para la sede de la Alcaldía Local de Usme; en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de telemonitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el comitente vendedor deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: • Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y telemáticos o, • Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o, • A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la Ley 1341 de 2009, por medio del registro TIC. En el caso de uniones temporales o consorcios, la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá ser presentada por uno solo de los integrantes, el cual deberá tener un porcentaje de participación como mínimo del 20%; quien aporte la Licencia será el encargado de desarrollar la actividad de monitoreo a la totalidad de los sistemas de alarmas asignados. En el evento de que la empresa de vigilancia este contratando estos servicios de comunicación con una empresa, entonces es la empresa de comunicaciones la que debe contar con la habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ***Permiso de tenencia de armas o porte de armas*** Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del comitente vendedor expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de lasFF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación. ***Certificación parque automotor*** El comitente vendedor deberá adjuntar pantallazo del RENOVA donde se pueda

	verificar que cuenta con mínimo 1 vehículo solicitado para la prestación del servicio de modelo superior al 2018 propios o adquiridos mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema. Los vehículos deben contar con la documentación vigente correspondiente a: tarjeta de propiedad. SOAT y revisión tecno mecánica. (mínimo un (1) vehículo). ***Autorización de horas extras expedida por el ministerio de trabajo*** El comitente vendedor presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento. Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el comitente vendedor anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. El comitente vendedor deberá manifestar mediante compromiso escrito, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación. Para el caso de cooperativas que se presenten, de manera individual o mediante alguna figura asociativa, la misma deberá allegar la copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones en los cuales se contemple el trabajo de horas extra o trabajo complementario. ***Certificación de mecanismo de atención a los usuarios*** El comitente vendedor deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el comitente comprador. ***Certificaciones de vinculación a la redes de apoyo y seguridad*** El comitente vendedor deberá adjuntar Certificación suscrita por su representante legal, en el que manifieste que, durante la ejecución de la negociación mantendrá, activa la vinculación a: • Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin • Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación

	Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia. Adicionalmente el comitente vendedor debe anexar certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional. ***Certificación de superintendencia de vigilancia*** El comitente vendedor deberá allegar copia de la CERTIFICACION VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA QUE CONSTE QUE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO REGISTRA MULTAS NI SANCIONES, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no se han aplicado sanciones. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación. ***Relación de equipos de comunicación*** El comitente vendedor deberá acreditar mediante certificación suscrita por el Representante legal que dispone de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente e ininterrumpido, comprometiéndose a disponer con exclusividad la cantidad de medios de comunicación solicitados que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisión y el coordinador, y entre este último y la Alcaldía Local de Usme, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. El comitente vendedor deberá aportar copia de la autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características para cada uno de los puestos de vigilancia (…). ***Reposición de bienes por daños o sustracciones*** El comitente vendedor deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, donde se obligue con la Entidad a efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos dañados o extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un cien por ciento (100%) de su valor comercial y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la reclamación por parte de la Entidad cuando se compruebe que dicha daño o sustracción sea por causas u omisiones imputables al comitente vendedor. ***Personal*** *Supervisores de puesto:* El proponente debe ofrecer y acreditar un supervisor de seguridad para controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. *Coordinador:* El proponente debe ofrecer y acreditar un Coordinador de seguridad para controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. ***Buenas prácticas ambientales***

	El contratista deberá hacer un uso eficiente de recursos como el agua y la energía eléctrica; además de separar correctamente en la fuente, los residuos que genera y depositarlos en los puntos ecológicos ubicados en las diferentes sedes de la Alcaldía Local. Para esto, además, deberá asistir (de manera virtual) a las capacitaciones que desde el Área de PIGA, sea invitado. De igual manera, deberá anexar en la propuesta, el formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato)
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 2,00. Mipymes: ≥ 1,5 *Endeudamiento* ≤ 58%. Mipymes: ≤ 58%. *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 4,4 o indeterminado. *Capital de Trabajo* ≥ 75% presupuesto. Mipymes: ≥ 70% *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 0,06. *Rentabilidad del Activo* ≥ 0,06.
Criterios ponderables	No aplica
Valor ($)	$1.210.074.281 *Presupuesto para el contrato de Comisión:* La Entidad ha determinado conforme al análisis de porcentajes de otras Entidades definir el porcentaje máximo de la comisión a pagar para el presente proceso es de [1.3000%] sobre el valor total de las operaciones que se celebren. El porcentaje anterior no incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas Oferta de menor valor.
Forma de pago	***Comisión:*** Noventa por ciento (90%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada. Diez por ciento (10%), a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere. ***Vendedor:*** Mensualidades vencidas de acuerdo con el VALOR PROPORCIONAL de los servicios y suministros de bienes efectivamente prestados en el respectivo período (Para el primer pago se realiza proporcional a la terminación del mes y de ahí en adelante mes vencido)
Garantías	*Cumplimiento*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad del servicio*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:* 5% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Por 200 SMMLV. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Nota: Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de

	responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente

No. Proceso	FDLU-SASI-001-2022
Tipología contractual	Prestación de servicios
No. Contrato	400-2022 SASI (71317)
Contratista	UT S&C 2022
Objeto	Prestación del servicio integral de vigilancia, seguridad privada y medios tecnológicos para las instalaciones de la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme
Plazo	12 meses
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia:*** El oferente deberá acreditar experiencia a través de la presentación de máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea por una cuantía igual o superior al valor del presupuesto oficial, los contratos presentados deberán estar inscritos en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC que se presentan a continuación. Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán estar relacionados al objeto a contratar o afines al proceso de contratación. El FDLU entiende por a fin contratos cuyo objeto sea "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS", los cuales deberán encontrarse terminados y/o liquidados y en conjunto acreditar una vez el presupuesto oficial en SMMLV. ***Buenas prácticas ambientales.*** El proponente deberá ajustarse al PIGA y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del medio Ambiente. • Uso eficiente del agua. • Uso eficiente de la Energía • Gestión Integral de Residuos. • Consumo Sostenible. • Implementación de prácticas sostenibles. En especial, el proponente deberá cumplir con los estándares y normas ambientales. El presente se realizará a través de CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO debidamente firmado por el representante legal, la cual deberá anexarse a la propuesta (ANEXO). ***Propuesta técnica*** De conformidad con el Anexo No : "Especificaciones técnicas/ anexo técnico" del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna el Anexo "Especificaciones técnicas/ anexo técnico" publicado por la Entidad, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos y ambientales descritos.

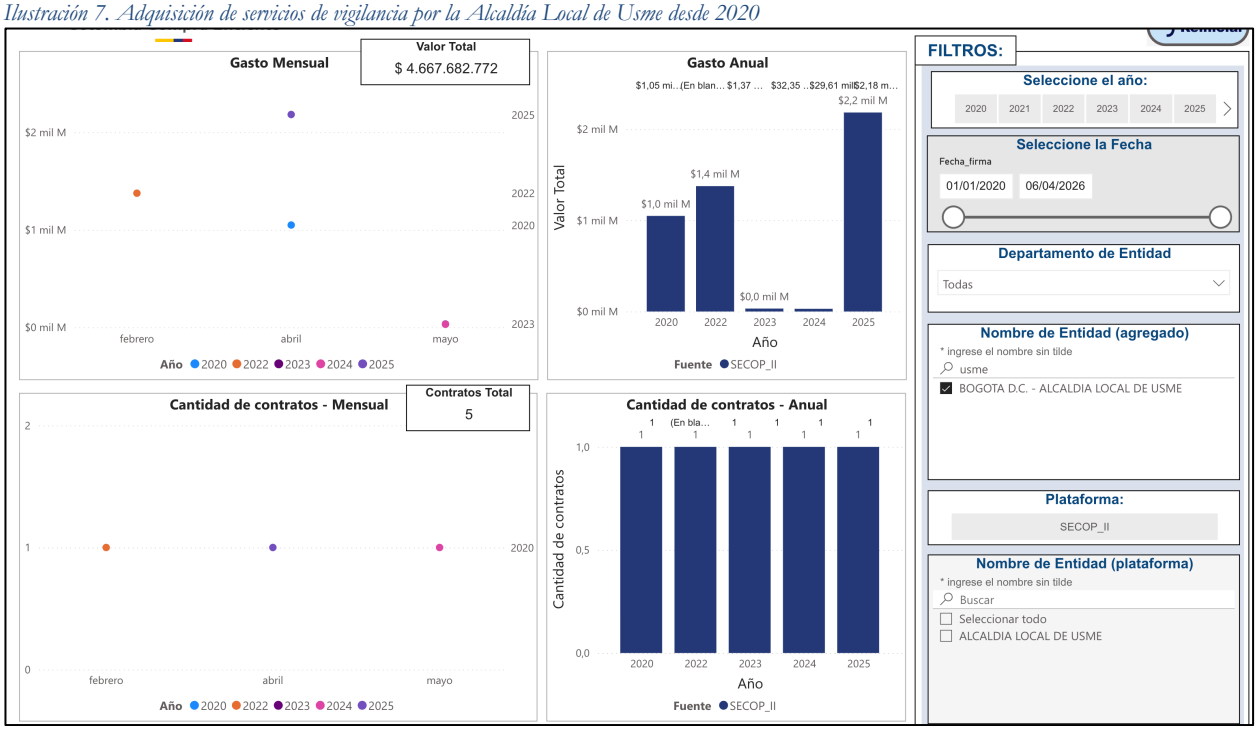
	El proponente para el cabal desarrollo del objeto contractual deberá ofrecer y acreditar todas las especificaciones técnicas detalladlas en el presente estudio previo y ficha técnica.
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 3,75 *Endeudamiento* ≤ 49,96 % *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 8,23 *Capital de Trabajo* ≥ % presupuesto *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 19,7% *Rentabilidad del Activo* ≥ 10,02%
Criterios ponderables	No aplica
Valor ($)	$1.182.917.167
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará por el Fondo de Desarrollo Local de Usme a través de la Tesorería Distrital de Bogotá, mediante pagos mensuales vencidos hasta el agotamiento de los recursos asignados al contrato, previa presentación de factura e informe de actividades con los respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos del FDLU. EL ÚLTIMO PAGO será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.
Garantías	*Seriedad de la oferta*: 10% del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. *Cumplimiento*: 10% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad del servicio*: 10% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:* 5% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Luego de observar los diferentes procesos contractuales desarrollados por la Alcaldía Local de Usme en los últimos años para la adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes sedes de la entidad se pueden desprender algunos elementos de análisis:

- Es un proceso de Funcionamiento de la entidad, por lo cual debe repetirse cada vigencia.
- El objeto de la totalidad de los procesos contractuales son la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas.
- Se logran identificar dos modalidades de selección con base en los antecedentes: selección abreviada por bolsa de productos (Bolsa Mercantil) y Selección abreviada por subasta inversa. De esta forma, los procesos contractuales derivados son generalmente prestaciones de servicios, lo cual podría no ser típico para la generación de un proceso de subasta inversa y para este tipo de servicios.
- No se logra obtener una estandarización del tiempo de los procesos contractuales, sin embargo, se tiene como mínimo un plazo de 8 meses; considerando que el servicio tiende a ser los primeros meses de cada año y se busca que cada proceso contractual empalme con el siguiente contrato para que esto no implique que las sedes de la entidad se queden sin servicio de vigilancia.

- Las cuantías han ido ascendiendo progresivamente a lo largo de los años, culminando en la vigencia del 2025 con un valor de 1.600 millones COP. Es menester considerar que aquellos procesos que se efectúan a través de Bolsa Mercantil requieren el pago de Comisiones, lo cual podría disminuir el valor efectivo para la destinación de la prestación de los servicios en la entidad.
- A excepción del proceso contractual del 2025 ninguno de los anteriores ha considerado un criterio diferencial para mipymes en la presentación de la experiencia, la generalidad para este requisito habilitante técnico ha sido la acreditación entre 2 y 3 contratos cuya suma sea el valor total del presupuesto.
- La mayoría de procesos contractuales han venido presentando similitud en los requisitos habilitantes técnicos para la presentación de la oferta, así como su cantidad. Esta situación puede deberse a que el sector cuenta con importante regulación, lo cual implica la verificación y cumplimiento de variadas condiciones. En lo que refiere a los habilitantes ambientales todos los procesos lo incluyen.
- La mayoría de los contratos incluyen los desembolsos a través de mensualidades vencidas con efectivo cumplimiento.
- La totalidad de los contratos incluyen las póliza y amparos de Seriedad de la oferta, Cumplimiento, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. No obstante, no existe una razón por el cual el valor de los amparos aumenta o disminuye de una vigencia a otra, lo que si es sabido es que oscilan entre un 10% y 20% para Cumplimiento, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
- Ninguno de los procesos contractuales ha quedado desierto, lo cual, indiferente de la modalidad o características de las condiciones ha resultado en que existen oferentes que puedan cumplir con lo requerido por la entidad.

Ilustración 7. Adquisición de servicios de vigilancia por la Alcaldía Local de Usme desde 2020

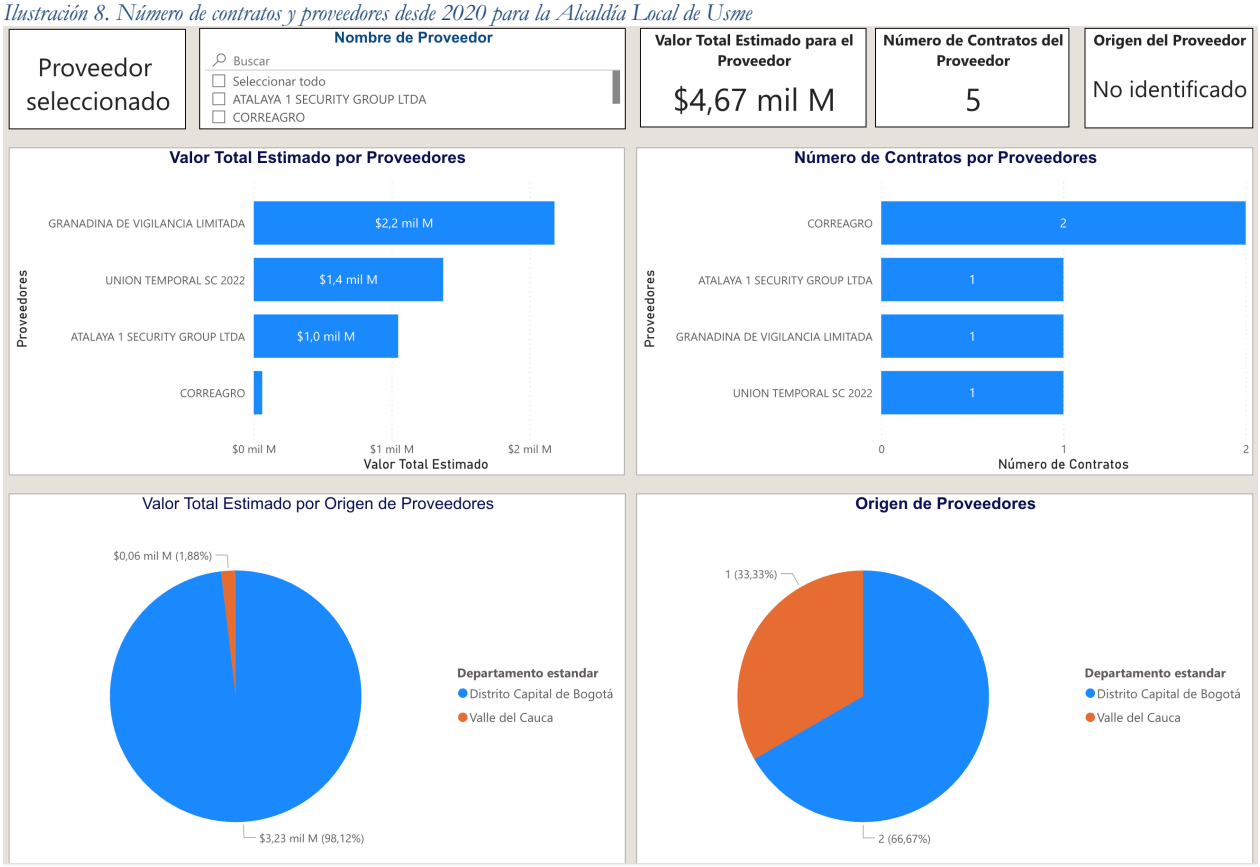


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, 2026

Ahora bien, con base en la información sustraída del Modelo de Abastecimiento Estratégico se puede determinar que la Alcaldía Local de Usme a destinado desde el 2020 más de 4.600 millones COP para la contratación de servicios de vigilancia, tomando como referencia en su búsqueda los códigos UNSPSC 461716, 921215 y 921216. Es relevante señalar que el MAE no capta los recursos que son destinados a las empresas de vigilancia seleccionadas en los procesos, solo incluye los valores que fueron desembolsados por la entidad al Corredor de Bolsa Comprador.

Dicha información concuerda con la cantidad de contratos que muestra esta plataforma y la procedencia de los proveedores, mostrando que en dos ocasiones fue Correagro quien proveía el servicio.

Ilustración 8. Número de contratos y proveedores desde 2020 para la Alcaldía Local de Usme



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, 2026

8 ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación se muestra los contratos que han sido suscritos por otras Entidades y los cuales se relacionan con el actual proceso contractual:

No. Proceso	FDLBAUN-LP-001-2026 (153701)
No. Contrato	No adjudicado a la fecha
Tipología contractual	Prestación de servicios

Entidad contratante	Alcaldía Local de Barrios Unidos
Contratista	No adjudicado a la fecha
Objeto	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la guarda, custodia y protección de usuarios/as, funcionarios/as y personas en general, utilizando armas y/o sin armas, así como medios tecnológicos. esto incluye la implementación de controles de ingreso y salida en las instalaciones de la entidad, garantizando la protección de los bienes muebles e inmuebles donde se desarrolle la misionalidad de la entidad o que lleguen a ser propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, así como de aquellos bienes por los cuales la entidad sea legalmente responsable.
Plazo	9 meses
Modalidad de selección	Licitación Pública
Requisitos habilitantes técnicos	***Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:*** El proponente deberá anexar a su propuesta, copia del acto administrativo, mediante el cual se otorgó la correspondiente Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al momento previo a la realización del traslado del informe de evaluación de la Licitación Pública, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas. La licencia debe especificar igualmente que la empresa está facultada para la utilización de medios tecnológicos. Nota: Si la licencia de este numeral no está vigente a la fecha del traslado del informe de evaluación, la propuesta será rechazada. El proponente deberá allegar con su propuesta licencia vigente de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito Capital, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medio tecnológico. El proponente debe acreditar la autorización para operar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá. ***Experiencia general*** Como quiera que por estricta regulación del decreto 356 de 1994, la actividad de vigilancia privada con arma o sin armas solo puede desarrollada por personas jurídicas de responsabilidad limitada (LTDA) o por cooperativas de trabajo asociado (CTA), por experiencia general se entenderá para este caso el término de tiempo transcurrido a partir de la creación y formalización de la persona jurídica, es decir desde su inscripción y registro ante la cámara de comercio respectiva. Se considerarán hábiles para participar en este proceso las personas naturales o jurídicas con una experiencia general no inferior a DIEZ (10) años. En los casos de proponentes plurales, el cumplimiento de este requisito se determinará a partir del cálculo de la experiencia general

	ponderada de los miembros, es decir, la sumatoria de los factores "experiencia general de cada miembro por el porcentaje de participación del miembro". ***Experiencia especifica del proponente*** Presentación de tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya consistido en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS (CCTV y ALARMA MONITOREADA) EN INFRAESTRUCTURA DE USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE NIVEL TERRITORIAL cada uno con un valor no inferior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Adicionalmente cada una de las certificaciones aportadas como experiencia deben estar inscritas en el RUP y clasificadas en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC. ***Verificación de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones mínimas*** El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en la ficha técnica, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que NO CONTENGA las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA. De conformidad con el documento ANEXO TECNICO del presente proceso de selección, el proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna el FORMATO DE FICHA TÉCNICA – Aceptación especificaciones técnicas publicado por la Entidad, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en la entrega de los elementos requeridas por la entidad. ***Certificación del departamento de registro y control de armas del ministerio de defensa:*** El proponente y cada uno de sus integrantes del proponente plural deberá presentar el certificado del Departamento de Registro y Control de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa, en el cual se indique el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas. Dentro de este listado se deben encontrar relacionadas las armas que se usen en desarrollo del objeto de la negociación, con una vigencia no superior a 60 días.

	En remplazo de la certificación expedida por el DCCA, el proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural pueden presentar los permisos de porte o tenencia vigentes para uso de armas de fuego (de cada arma a utilizar en la ejecución del contrato) de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 e informará que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales para el uso de armas. ***Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos*** El proponente deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022. Autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. ***Licencia de funcionamiento*** El proponente deberá allegar con su propuesta licencia vigente de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito Capital, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medio tecnológico. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto ley 019 de 2012 y en consideración al plazo señalado en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994, para el presente proceso se tendrán como vigentes a la fecha de cierre del proceso aquellas licencias para las que no haya expirado a dicha fecha el plazo de vigencia que señala el artículo 85 del decreto 356 de 1994 que se haya otorgado por la autoridad competente para la misma y así mismo se tendrán como vigentes para los efectos del cumplimiento de este requisito aquellas licencias para las que habiendo expirado este plazo, se acredite por el proponente que la misma se encuentra en trámite de renovación y que dicha renovación ha sido solicitada dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del plazo de la vigencia inicialmente otorgada. ***Póliza de uso indebido de armas de fuego*** El proponente deberá allegar a su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por una suma no inferior a 400 SMLMV actualizado al salario mínimo del año 2026.

	Certificación de sanciones y paz y salvo por concepto de contribucion de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste que el proponente no registra sanciones. De igual manera, el proponente deberá acreditar certificado de Paz y Salvo por concepto de contribución, con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles a la fecha de cierre del proceso, en la que conste que se encuentra a PAZ y SALVO con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por todo concepto. ***Licencia para la operación de medios tecnológicos:*** Los proponentes deberán acreditar mediante la Licencia de Funcionamiento vigente, que están autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la operación de los medios tecnológicos involucrados en el objeto del proceso, es decir, que se evidencie en los documentos aportados que la licencia expedida involucra circuitos cerrados de televisión y alarmas monitoreadas. ***Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana.*** El proponente, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, deberá adjuntar a su propuesta, la Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá vigente. ***Compromiso de equipos de comunicación y medios tecnológicos*** El proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual certifique que cuenta con los medios tecnológicos solicitados por la entidad y que estos se mantendrán en funcionamiento con una disponibilidad superior al 98%. ***Equipos de comunicación.*** El proponente debe proporcionar un medio de comunicación para cada puesto de vigilancia, con cobertura para todo el Distrito Capital, asegurando comunicación directa 24 horas, Radio o Telefonía móvil Celular. Documentación requerida: • *Radio:* el proponente deberá presentar copia legible de la licencia o documento de autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el uso de frecuencias radioeléctricas con cobertura nacional o distrital. La

	licencia debe estar vigente durante el proceso de selección y la ejecución del contrato. • *Telefonía móvil celular:* El proponente deberá presentar un contrato de servicio vigente con el operador, que garantice la utilización de otros medios de comunicación como Trunking o Telefonía Móvil Celular. ***Domicilio en Bogotá, D.C.:*** El proponente deberá acreditar mediante la licencia de funcionamiento o el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que corresponda, que la empresa tenga autorizado el establecimiento de su domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D. C. ***Buenas prácticas ambientales*** Para lo cual, deberá anexar en la propuesta, la Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato Cumplimiento De Buenas Prácticas Ambientales), en el cual certificará que se comprometerá a dar cumplimiento a la ficha: Servicio vigilancia" (Ficha – 24 V 5.0) Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria (Ficha – 26 V 5.0)
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 1,68 *Endeudamiento* ≤ 90% *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 1,82 *Capital de Trabajo* ≥ 81% presupuesto *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 9,0% *Rentabilidad del Activo* ≥ 4,0%
Criterios ponderables	***Factor económico***: Máx. 30,5 puntos. TRM que rija para el día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe preliminar de evaluación. ***Factor técnico y de calidad:*** Máx. 58 puntos. **FACTORES DE CALIDAD** / **PUNTAJE** MEJORAMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS — 20 PUNTOS PERFIL ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO MINIMO — 30 PUNTOS COBERTURA ADICIONAL DE RIESGO PERDIDA Y/O DAÑO — 8 PUNTOS **TOTAL PUNTAJE** — **58 PUNTOS** • *Mejoramiento de las características técnicas:* Máx. 20 puntos

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	**Inclusión de Analítica Avanzada de Video**: Se asignará la totalidad del puntaje al proponente que ofrezca y acredite por lo menos tres (3) de las siguientes funciones en cada una de las cámaras: - Protección Perimetral - Disuasión Activa - Conteo de Personas - Seguimiento Automático - Búsqueda Inteligente - Clasificación Humano / Vehículo	**4 PUNTOS**
2	**Mejorar las características técnicas de las Cámaras PTZ** Se asignará la totalidad del puntaje al proponente que ofrezca y acredite la siguientes mejoras en las características de las Cámaras PTZ: - Distancia IR ≥ 100 m - Zoom Óptico ≥ 25x - Lente: 4 MP + 4 MP - Identificación DORI ≥ 250 m	**4 PUNTOS**

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
3	Avisos informativos por cámara, en donde se indiquen que están siendo grabados y monitoreados, conforme lo establecido por la normatividad vigente (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.	**4 PUNTOS**
4	**Protección Antivandálica (IK10)** en los siguientes equipos: - CÁMARA DE RED IP / 4 MP / IR 25M - CÁMARA DE RED IP CONTROL PERIMETRAL / 4 MP / IR 50 M - CÁMARA DE RED IP FACE ID / 4 MP / IR 25 M - CÁMARA DE RED IP OJO DE PEZ / 8 MP / IR 10 M	**4 PUNTOS**
5	**Almacenamiento Adicional** Se asignará la totalidad del puntaje al proponente que ofrezca y acredite un incremento en la capacidad de almacenamiento mínima requerida en los NVRs igual o superior al 50% de la base técnica solicitada	**4 PUNTOS**
	TOTAL PUNTAJE	**20 PUNTOS**

- *Perfil adicional de equipo de trabajo mínimo*: máx. 30 puntos

Coordinador del contrato - Formación adicional: 5 puntos

NIVEL DE FORMACIÓN	ÁREAS DE ESTUDIO	PUNTOS
Título de Posgrado	Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Dirección o Gerencia Corporativa o de Empresas, Gerencia o Administración de Seguridad o Seguridad Integral.	5
	Otras áreas administrativas o jurídicas.	4
Diplomado	Áreas de Seguridad Privada, Administración o Gestión del Riesgo.	3
Cursos o Capacitaciones	Temáticas relacionadas con el objeto contractual.	2
Seminarios	Temáticas relacionadas con el objeto contractual.	1
	PUNTAJE MÁXIMO	5

Coordinador del contrato – Experiencia adicional: 10 puntos

EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL	PUNTOS
DIEZ (10) o mas años	10
Desde OCHO (8) años hasta menos de DIEZ (10) años	6
Más de CINCO (5) años, pero menos de OCHO (8) años	3
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

Técnico de Apoyo de Medios Tecnológicos – Formación Adicional: 5 puntos.

Con el propósito de garantizar un soporte técnico de alta especialidad en la gestión de las soluciones tecnológicas de vanguardia implementadas en la Alcaldía, se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite en el perfil del Técnico de Apoyo de Medios Tecnológicos cursos certificados en CONTROL DE ACCESO y VIGILANCIA IMPULSADA POR IA, que fortalezcan su capacidad operativa en entornos de seguridad inteligente.

Este criterio de ponderación busca incentivar la vinculación de personal con conocimientos técnicos avanzados en áreas críticas que trascienden el manejo básico de video, permitiendo una administración proactiva y eficiente de los sistemas de protección integral de las sedes.

Técnico de Apoyo de Medios Tecnológicos – Experiencia Adicional: 10 puntos

EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL **Experiencia especifica adicional en instalación, operación y mantenimientos de medios tecnológicos.**	**PUNTOS**
Más de CINCO (5) Años	10
Más de TRES (3) años, pero menos de CINCO (5) años	6
Más de UN (1) año, pero menos de TRES (3) años	3
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

- *Cobertura adicional de riesgo perdida y/o daño:* máx. 8 puntos

Hace referencia al porcentaje máximo que el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FDLBU y/o que se encuentren dentro de las instalaciones de las sedes de la Alcaldía Local de Barrios Unidos o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en otros lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista. No obstante, el valor que efectivamente está a cargo del proponente será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañando.

Así las cosas, el proponente debe tener en cuenta que el monto ofrecido se ira desconectado en tantos eventos se presenten hasta consumirse en su totalidad los SMMLV ofertados.

El proponente deberá diligenciar mediante el Formato Factores Técnicos Adicionales COBERTURA ADICIONAL DE RIESGO PERDIDA Y/O DAÑO suscrito por el representante legal, en el cual deberá indicar de manera expresa la cobertura de riesgo que ofrece en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FDLBU y/o que se encuentren dentro de las instalaciones de las sedes de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y/o bajo su custodia o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en otros lugares donde se presta el servicio de

<table>
<tr><td></td><td>vigilancia y seguridad privada, desde el 10 % hasta el 100 % del valor del contrato, con su respectivo soporte. Dicha manifestación debe ser clara y precisa. La calificación de este factor ponderable se realizará de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>RANGOS</th><th>COBERTURA DE RIESGO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10 a 40 %</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>41 a 75 %</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>76 a 99 %</td><td>7</td></tr>
<tr><td>4</td><td>100% o mas</td><td>8</td></tr>
</table>

Incentivo a la industria nacional: hasta 10 puntos

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad: hasta 1 punto.

Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres: 0,25 puntos

Acreditación de mipymes art. 2.2.1.2.4.2.18. decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021): 0.25 puntos.</td></tr>
<tr><td>Valor ($)</td><td>$1.154.962.353</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se realizarán pagos mensuales contra los servicios prestados y facturados.

EL ÚLTIMO PAGO será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Seriedad de la oferta: 10% del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

No. Proceso	FDLCB-LP-001-2026
No. Contrato	No asignado
Tipología contractual	Prestación de servicios
Entidad contratante	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Contratista	UNIÓN TEMPORAL CUISER 2026
Objeto	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad; guarda, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas, medios logísticos y tecnológicos, en la modalidad fija para protección y cuidado de los funcionarios, usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la

	misionalidad o lleguen a ser propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable- en el marco del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.
Plazo	8 meses y 22 días calendario
Modalidad de selección	Licitación pública
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia del proponente:*** • *General:* El proponente deberá acreditar experiencia general aportando dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la prestación de SERVICIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, que cumpla en cada una de las certificaciones en al menos dos (02) de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso. • *Especifica:* El proponente deberá acreditar (1) una certificación específica en un (1) contrato, diferente a la presentada en la experiencia general, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la prestación de SERVICIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE HAYA REALIZADO LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, que cumpla en al menos dos (02) de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)establecidos para el presente proceso. **Nota**: La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, que para el presente proceso equivalen a 1.913 S.M.L.M.V., tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato *Criterios diferenciales para mipymes y empresas y/o emprendimiento de mujeres:* Para las empresas que hayan acreditado su condición de Mipymes conforme lo exige la normatividad vigente podrán acreditar para la experiencia habilitante aportando una (1) certificación adicional, para acreditar la experiencia especifica, siempre que el mismo cumpla con los requisitos señalados anteriormente para la experiencia. De igual forma aquellas empresas que acrediten las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar para la experiencia habilitante aportando una (1) certificación adicional, para acreditar la experiencia especifica, siempre que el mismo cumpla con los requisitos señalados anteriormente para la experiencia

Verificación de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas

Así las cosas, el proponente deberá adjuntar el FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y certifique el cumplimiento del anexo técnico del proceso de selección. Con la suscripción del documento se entiende que el proponente conoce la totalidad de las condiciones allí requeridas y se compromete a cumplir a cabalidad las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y la calidad y se obliga al cumplimiento de estas durante la ejecución del contrato.

Equipo mínimo de trabajo

El equipo mínimo de trabajo requerido será el señalado en el anexo técnico del presente proceso de selección.

Perfil	Cantidad
Coordinador General. Formación académica: Oficial (R) de la Policía Nacional y/o las Fuerza militares o Título profesional en núcleo básico del conocimiento en formación relacionada con el Campo Militar o Policial o administración. con estudios de posgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado) relacionada con seguridad. Experiencia profesional: Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias o expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique). Vinculación con el oferente de mínimo tres (3) años como coordinador general, acreditado mediante certificación laboral e historial de la planilla de pago de seguridad social. Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato. Adicional a lo anterior el coordinador debe acreditar formación adicional en: • Certificar diplomados o seminarios en seguridad privada • Certificar formación complementaría como jefe de seguridad o afines. • Examen psicofísico vigente y apto. Experiencia Especifica: Cuatro (04) años de experiencia como coordinador y/o director y/o jefe de seguridad con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con servicios de seguridad y vigilancia privada. Y los demás documentos soporte de la hoja de vida descritos en el anexo técnico.	1
Profesional Operativo. Formación académica: Oficial (R) de la Policía Nacional y/o las Fuerza militares o Título profesional en núcleo básico del conocimiento en formación relacionada con el Campo Militar o Policial o administración. Experiencia profesional: Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias o expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique). Vinculación con el oferente de mínimo uno (01) año como profesional operativo en vigilancia y/o seguridad privada, acreditado mediante certificación laboral e historial de la planilla de pago de seguridad social. Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato.	1

Experiencia Especifica: Dos (02) años de experiencia especifica en los que se haya desempeñado como profesional operativo en seguridad y/o jefe de seguridad con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con servicios de seguridad y vigilancia privada.	

Licencia de funcionamiento

El proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de Vigilancia Fija, móvil, con utilización de armas de fuego y sin armas, medios tecnológicos, autorización del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigaciones, de Bogotá D.C., la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida. En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite. Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

Licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico:

El proponente debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio De Tecnologías De La Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en la zona o zonas donde se prestará el servicio, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1978 de 2019.

Resolución de autorización de uniformes y distintivos

El proponente deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, las Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, 5351 de 2007 y el Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

Habilitación por parte del ministerio de TICS

	Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para las sedes enunciadas anteriormente en la FTN; en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de telemonitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el proponente deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: • Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y Telemáticos o, • Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o, • A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, la cual fue modificada por la Ley 1978 de 2019, por medio del registro TIC. ***Permiso de tenencia de armas o porte de armas*** Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del proponente expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio. ***Certificación parque automotor*** El proponente deberá adjuntar pantallazo del RENOVA donde se pueda verificar que cuenta con el mínimo de dos vehículos solicitados para la prestación del servicio de modelo superior al (2018) propios y/o con leasing financiero y/o renting operativo y/o convenio o contrato de alquiler de vehículo, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ***Certificación de mecanismo de atención a los usuarios*** El proponente deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el comitente comprador. ***Certificaciones de vinculación a la redes de apoyo y seguridad***

	El proponente deberá adjuntar Certificación suscrita por su representante legal, en el que manifieste que, durante la ejecución del contrato mantendrá, activa la vinculación a: • Red(es) de Apoyo de la Policía en la(s) ciudad(es) de (Bogotá D.C.) • Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin o la autoridad competente. ***Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual*** Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV y con una vigencia hasta por el plazo de ejecución del contrato. ***Reposición de bienes*** El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderla y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto, daño y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia. ***Buenas prácticas ambientales*** En este sentido, el contratista y/o proveedor se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a cumplir estrictamente con los lineamientos y directrices en materia de sostenibilidad ambiental, en particular los siguientes: • Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los aspectos que resulten pertinentes. • Atender lo dispuesto en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, especialmente lo señalado en la Ficha No. 10. Servicio de transporte, Ficha No. 24. Servicio de Vigilancia y la Ficha No. 26. Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, conforme a los numerales que resulten aplicables al objeto y a las obligaciones contractuales. • Los vehículos deberán contar con tecnologías que favorezcan una menor generación de emisiones contaminantes y tener vigente la siguiente documentación: − Tarjeta de propiedad. − SOAT. −

<table>
<tr><td></td><td>Revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes vigente, expedida por un centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado.

Como parte del cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, el proponente deberá anexar a su oferta el Formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales, debidamente diligenciado y firmado. En dicho documento, el proponente se obligará a acatar los lineamientos y directrices señalados en este numeral, así como aquellos preestablecidos en el citado formato. Este compromiso hará parte integral del presente anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>Indicadores financieros y organizacionales</td><td>Liquidez ≥ 2,53
Endeudamiento ≤53 %
Razón de Cobertura de Interés ≥ 2 o indeterminado
Capital de Trabajo ≥ 20 % presupuesto
Rentabilidad del Patrimonio ≥ 8%
Rentabilidad del Activo ≥ 4%</td></tr>
<tr><td>Criterios ponderables</td><td>Factor económico 41.50 puntos

Factor de calidad adicional hasta 47 puntos

<table>
<tr><th>Factores</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Factor Adicional 1:

El proponente que ofrezca mediante CARTA DE OFRECIMIENTO, junto con LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA, poner a disposición para la ejecución del contrato, uno de los recursos humanos en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (Sede principal entrada Torre A y B) durante todos los turnos establecidos, el personal con certificación en formación de lengua de señas, sin que esto genere un costo adicional para la entidad.

Personal con Formación Certificada en Lengua de Señas Colombiana, acreditado por el SENA o Instituto Nacional de Sordos INSOR y/o Institución Universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional; esta certificación se requerirá tan solo al proponente que resulte seleccionado como contratista.</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Factor Adicional 2:

El proponente que ofrezca mediante CARTA DE OFRECIMIENTO, junto con LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA de un técnico y/o tecnólogo y/o profesional con el siguiente perfil sin que esto genere un costo adicional para la entidad deberá acreditar como mínimo lo siguiente, aportando los documentos que se mencionan a continuación:

Operador medios tecnológicos:
1.técnico y/o tecnólogo y/o profesional en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería en sistemas, telemática y afines.
2.Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique).
3. Contar con experiencia especifica de dos (2) años en operador de medios tecnológicos en entidades privadas o públicas.
4.Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato.</td><td>12</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Documentos soporte de la hoja de vida del operador medios tecnológicos: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta Militar (en caso de que aplique) • Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. • Título de técnico y/o Tecnólogo y/o profesional en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería en sistemas, telemática y afines. • Certificados de experiencia.	
	Factor Adicional 3: El proponente que ofrezca mediante CARTA DE OFRECIMIENTO, junto con LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA, de un profesional con el siguiente perfile sin que esto genere un costo adicional para la entidad deberá acreditar como mínimo lo siguiente, aportando los documentos que se mencionan a continuación: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.Profesional en el núcleo básico de conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o trabajador social y/o Psicología y/o Ingeniería Industrial y/o administración, con su respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique). 3. Contar con experiencia especifica de dos (2) años como profesional SST en entidades privadas o públicas con relación en servicios de seguridad y vigilancia privada. 4.Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato. Documentos soporte de la hoja de vida del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta Militar (en caso de que aplique) • Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. • Título de profesional de acuerdo con el perfil que se requiere. • Certificados de experiencia	12

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Factor adicional 4:

El proponente que ofrezca mediante CARTA DE OFRECIMIENTO, junto CON LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA de un Supervisor (1), sin que esto genere un costo adicional para la entidad deberá acreditar como mínimo lo siguiente, aportando los documentos que se mencionan a continuación:
1. Bachiller
2. Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia.
3. Vinculación con el oferente de mínimo tres (3) años, acreditado mediante certificación laboral e historial de la planilla de pago de seguridad social
4. Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato.

Adicionalmente para obtener el puntaje deberá presentar los documentos soporte de la hoja de vida del/la supervisor/a de vigilancia:
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
• Fotocopia de la libreta Militar (en caso de que aplique)
• Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional
• Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
• Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
• Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una escuela de capacitación de seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el ciclo de Profundización en supervisión.
• Copia de la credencial otorgada por la Empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.
• Título de bachiller.
• Certificación de experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la supervisión de guardas de seguridad.</td><td>12</td></tr>
</table>

Apoyo a la industria nacional hasta 10 puntos

Vinculación de personas con discapacidad 1 punto

Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25 puntos

Mipyme domiciliada en Colombia 0.25 puntos
</td></tr>
<tr><td>Valor ($)</td><td>$3.009.898.703</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.

El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Seriedad de la oferta: 10% del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:* 20% del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:* 5% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 300 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

No. Proceso	FDLPA-LP-001-2026
No. Contrato	433-2026
Tipología contractual	Prestación de servicios
Entidad contratante	Alcaldía Local de Puente Aranda
Contratista	VIDEC LTDA
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, medios tecnológicos y control de acceso para los usuarios, funcionarios y contratistas, así como para los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales
Plazo	9 meses y 13 días.
Modalidad de selección	Licitación pública
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia:*** El proponente deberá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en máximo dos (02) contratos que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, es decir 471,49 SMMLV y cuyo objeto y/o alcance y/o componentes de ejecución se relacionen con el objeto del presente proceso, es decir servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, medios humanos, con arma y sin arma. A su vez, las certificaciones deberán contener registros en suma en el RUP al menos en (5) de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. • *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres:* Para estos casos, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujer podrá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de un contrato adicional a los dos (2) previstos inicialmente, es decir, un máximo de tres (3) contratos que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV y cuyo objeto, alcance y/o componentes de ejecución se relacione con el objeto del presente proceso.

- *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:* Para estos casos, el proponente que ostente la condición de MiPymes podrá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de un contrato adicional a los dos (2) previstos inicialmente, es decir, un máximo de tres (3) contratos que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV y cuyo objeto, alcance y/o componentes de ejecución se relacione con el objeto del presente proceso.

Cumplimiento especificaciones técnicas.

El oferente deberá aportar debidamente suscrito el FORMATO para la "ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES" (Formato 8), lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en la entrega de los bienes requeridos por la entidad.

Licencia de funcionamiento.

El proponente debe aportar licencia de funcionamiento junto con su propuesta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, y la prestación de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, la cual debe estar vigente al momento del cierre de la propuesta.

Esta licencia deberá indicar que el proponente o integrante (s) del proponente plural de ser el caso, cuentan con la respectiva autorización emitida por la autoridad competente del domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., requeridos en el numeral.

Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Registro Único de TIC (Ley 1978 de 2019) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo cual deberá aportar el Registro de los siguientes servicios: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos, Convencionales de

	Voz y/o Datos; Servicios de Valor Agregado: Monitoreo y Localización Automática – GPS. La red autorizada deberá cubrir como mínimo el territorio de Bogotá y la frecuencia asignada será como mínimo 1 para esta área de cobertura. No obstante, si el proponente no cuenta con estos documentos, podrá ofrecer medios alternos de comunicación, como celulares, o PTT o PoC a efectos de garantizar la comunicación durante la prestación del servicio. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del contrato vigente y/o certificado con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato. ***Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.*** De conformidad con lo establecido en la normatividad que regula la materia, en especial en la Resolución 20224100029767 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución vigente por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos y fotografía a color de los mismos. ***Certificado de afiliación a la red de apoyo.*** El proponente deberá aportar certificación juramentada escrita junto con su propuesta en la cual indique que en caso de ser adjudicado el contrato permanecerá afiliado a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. ***Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*** A efectos de verificar que el proponente no se encuentre multado o sancionado deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el proponente NO ha sido multado o sancionado, la cual debe estar vigente en el momento del cierre del presente proceso de selección. ***Certificado de Sanciones SIC.***

	El proponente deberá anexar el Certificado en el que se evidencie que no tiene sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante los últimos 10 años con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. ***Afiliación de Vehículo de modelo mínimo 2026.*** Para el ejercicio de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, el proponente deberá aportar el registro RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el cual se demuestre que cuenta con mínimo un (1) vehículo de vigilancia de modelo igual o superior al modelo 2026, con motor eléctrico y/o Híbrido, clase de vehículo automóvil o camioneta, propio, con capacidad para 5 pasajeros. El proponente deberá aportar la siguiente documentación: licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica (cuando aplique según normatividad vigente) y Registro Renova. ***Salvoconductos para porte y tenencia de armas.*** El proponente deberá presentar el registro vigente del listado de armas único autorizado para prestar el servicio de vigilancia expedido por autoridad competente y/o el permiso vigente para tenencia y porte de armas expedido por la autoridad competente en los términos del Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 de 2006. Para todos los efectos la vigencia incluye fechas de vencimiento de los respectivos permisos. ***Protocolo de Servicio al Cliente.*** En cumplimiento de la Circular Externa 001 del 13 de enero de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá aportar junto con su propuesta el protocolo de servicio al cliente vigente que permita una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. ***Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada - Decreto 356 de 1994.*** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400)

	salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. ***Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.*** Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, el proponente persona jurídica o proponente plural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que el personal que prestará el servicio con armas cuenta con el certificado de aptitud psicofísica, expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de Ley. ***Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones.*** El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución y multas, y que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento. ***Personal requerido*** *Director Operaciones y Servicio al Cliente.* El proponente deberá acreditar que cuenta con un (01) Director de Operaciones y Servicio al Cliente. *Supervisor de Seguridad:* El proponente deberá acreditar que cuenta con un (01) Supervisor de Seguridad *Profesional Seguridad y Salud En El Trabajo:* En cumplimento de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, el Decreto 1072 de 2015, y demás normatividad complementaria, la cual reglamenta la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratista, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que desarrollaran el objeto contractual; dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de trabajo.

Operadores de medios tecnológicos: Para la operación se requiere de tres (03) guardas para la prestación del servicio con medio humano sin arma por turno de 24 horas para el puesto ALCALDIA ENTRADA PEATONAL.

Serán aquellas personas encargadas de operar todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentre enmarcada dentro de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

Equipo básico, armamento, medios de comunicación y equipos de apoyo.

Para la ejecución del contrato, el ejecutor deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento, equipos, identificación y demás elementos para que puedan ejecutar su labor de manera eficiente y segura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 1368 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

Elementos Básicos De Trabajo: Para prestar el servicio se exigirá que el proponente garantice los implementos requeridos para prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual se entenderá cumplido con la presentación del Formato de Aceptaciones Tecnicas.

ELEMENTOS	CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES
Linternas de mano	1
Revólver calibre 38 con dos cargas de munición extra	1 (Cuando aplique)
Equipo de comunicaciones (Radio o Celular con línea abierta) para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con el supervisor. Si el equipo de comunicaciones es radio, se debe aportar batería de respaldo adicional.	1
Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos autorizados por la administración local.	Los que se requiera
Libros: De pasta dura, hojas tamaño, oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto, minuta para cambio de turno y control de ingreso y salida de vehículos particulares y de propiedad del FONDO.	Los que se requiera
Planillas de suspensión.	Las que se requieran

Medios tecnológicos:

Listado de medios tecnológicos requeridos por la entidad

Buenas prácticas ambientales

	Las Entidades Distritales se encuentran sujetas a las prácticas ambientales que hacen parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, tal como se muestra en las especificaciones técnicas y los medios de verificación en la ficha de contratación sostenible. En consecuencia, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante declaración juramentada anexa a su propuesta, de lo contrario la oferta será no hábil. Para tal efecto, con la presentación y firma del Formato de ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES se entiende que el proponente asume el Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales. ***Inspección de sedes*** Dentro del cronograma del proceso, la entidad establecerá una única fecha para que los proponentes pue dan hacer una inspección de las sedes y bienes que serán objeto de vigilancia en el marco de la ejecución del proceso. Para lo cual, los interesados deberán manifestar su intención de hacer la inspección a través de mensaje en SECOP II en el cual deberán aportar la certificación de ARL y deberán relacionar un máximo de 2 personas por interesado, indicando nombres completos, número de identificación, y nombre del interesado al cual representan a efectos de autorizar el ingreso. La inspección se realizará a las 2:00 p.m. del día viernes 20 de febrero de 2026. De lo anterior se dejará constancia mediante acta la cual será publicada dentro de los documentos del proceso.
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 2,2 *Endeudamiento* ≤ 58,8% *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 3,7 o indeterminado *Capital de Trabajo* ≥ 87,5% presupuesto *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 0,121 *Rentabilidad del Activo* ≥ 0,069
Criterios ponderables	***Factor económico***: Hasta 42,5 puntos ***Factor técnico y de calidad:*** hasta 46 puntos. • *Formación Adicional Director Operaciones y Servicio al Cliente:* Hasta 10 Puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Diplomado en Policía Judicial otorgado por la Escuela Nacional de policía nacional con intensidad de 180 horas.	1 punto
Diplomado en Derecho administrativo otorgado por una institución de educación superior con intensidad de 120 horas.	1 punto
Técnico profesional en policía judicial acreditado con Diploma o Acta de Grado.	1 punto
Pregrado en Administración Policial acreditado con acta individual de	2 puntos

graduación o diploma acreditado por la policía nacional.	
Posgrado en calidad de especialista en Derecho Penal otorgado por una institución de educación superior acreditado con Diploma y Acta de Grado.	2,5 puntos
Posgrado en calidad de especialista en formulación y evaluación de proyectos otorgado por una institución de educación superior.	2,5 puntos

- *Mejores Especificaciones Técnicas del Supervisor de Seguridad*: hasta 15 Puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Pregrado en Derecho otorgado por una institución de educación superior acreditado con Diploma, Acta de grado y Tarjeta Profesional.	3 puntos
Pregrado en Investigación criminalística judicial ó Criminalística otorgado por una institución de educación superior.	3 puntos
Especialización en Derechos Humanos otorgado por una institución de educación superior acreditado con Diploma y Acta de Grado.	3 puntos
Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad según norma ISO 18788:2018, expedido por entidad certificadora o formación en ISO 28.000 o Auditor BASC	3 puntos
Formación como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 20 horas	3 puntos

- *Armas de fuego:* Hasta 10 Puntos.

Al proponente que acredite y demuestre la tenencia o porte de armas tipo revólver calibre 38 de reciente adquisición que son requeridas para el servicio y una disponibilidad de 15 armas adicionales. El proponente deberá aportar dentro de la propuesta el Listado Indumil Vigente, Salvoconductos del armamento y factura de compra donde se relacione el serial de cada arma.

CRITERIO	PUNTAJE
15 armas año 2025	10 puntos
15 armas año 2023 a 2024	7 puntos
15 armas año 2022 o años inferiores	5 puntos

- *Cobertura de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual Voluntaria:* Hasta 10 Puntos.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>

COBERTURA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (HASTA 10 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos al proponente que aporte una póliza voluntaria que ampare la responsabilidad civil extracontractual, que adicional a las que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el Decreto Ley 356 de 1994; ampare la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado (por daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades) por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de puntería, seguridad electrónica. La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con la siguiente información:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Cobertura hasta 1.999 salarios mínimos mensuales legales vigentes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cobertura entre 2.000 y 2.999 Salarios mínimos mensuales legales vigentes</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Cobertura entre 3.000 y 3.999 Salarios mínimos mensuales legales vigentes</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cobertura entre 4.000 y 4.999 Salarios mínimos mensuales legales vigentes</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Cobertura mayor o igual a 5.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes</td><td>10</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PUNTOS</td><td>10</td></tr>
</table>

Para obtener el puntaje se hace necesario aportar el recibo de caja con la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia.

Que al menos se ampare los daños y/o el hurto con violencia (calificado) que se causen a bienes bajo cuidado, tenencia y control de propiedad de terceros no inferior del 40% por vigencia del amparo básico ofrecido.

En el caso de ofertas presentadas por estructura plural, cada uno de los integrantes, debe allegar la copia de estos documentos.

</td><td>Hasta 10 puntos</td></tr>
</table>

- *Estudios de Seguridad:* 1 Punto.

Dentro del cronograma del proceso, la entidad establecerá una única fecha de visita (ver numeral 5.4. de este documento) para que los proponentes puedan hacer una inspección de las sedes y bienes que serán objeto de vigilancia en el marco de la ejecución del proceso:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que presente un estudio de seguridad dirigido a la Alcaldía Local de Puente Aranda obtendrá (1) punto; dicho estudio deberá contar con al menos los siguientes aspectos, so pena de no adquirir puntaje: • Objetivos • Metodología • Ubicación geográfica • Riesgos identificados • Vulnerabilidades • Matriz de riesgos • Recomendaciones. • Registro fotográfico. El estudio de seguridad debe contener los aspectos anteriormente indicados para mejorar el dispositivo de seguridad de cada una de las instalaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda. La evaluación de este aspecto será realizada por el rol técnico el cual revisará y analizará los documentos solicitados. Los proponentes que presenten el estudio y este cumpla con la totalidad de lo requerido, obtendrán 1 punto.	**1 Punto**

	Apoyo a la industria nacional Hasta 10 Puntos. ***Incentivo del sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad (aplicación decreto 392 de 2018):*** 1 punto ***Emprendimiento y empresas de mujeres decreto 1860-2021*** – 0.25 puntos ***Mipymes domiciliadas en Colombia***– 0.25 puntos
Valor ($)	$825.535.517
Forma de pago	El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda pagará al contratista el valor del contrato resultante en pagos iguales mensuales vencidos, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.
Garantías	*Seriedad de la oferta*: 10% del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. *Cumplimiento*: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Calidad del servicio*: 10% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:* 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

No. Proceso	FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)
No. Contrato	No adjudicado
Tipología contractual	Prestación de servicios
Entidad contratante	Alcaldía Local de Suba
Contratista	No adjudicado
Objeto	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Suba
Plazo	10 meses y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
Modalidad de selección	Licitación Pública
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia***: mínimo tres (3) y máximo 5, contratos ejecutados y terminados en el territorio nacional, anteriores al cierre del presente proceso, donde el valor de la sumatoria de los contratos registrados, que pretende hacer valer para la experiencia general, sea igual o superior al 100%, del presupuesto oficial. Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia del acto administrativo, mediante el cual se otorgó la correspondiente Licencia de Funcionamiento

	expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al momento previo a al cierre del proceso para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas. La licencia debe especificar igualmente que la empresa está facultada para la utilización de medios tecnológicos. El contratista debe mantener vigente la licencia señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. ***Domicilio Principal, O Sucursal O Agencia En Bogotá, D.C.:*** El proponente deberá acreditar mediante la licencia de funcionamiento o el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que corresponda, que el domicilio principal de la empresa sea Bogotá, D.C. o que tenga establecida sucursal o agencia en la misma ciudad. ***Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones:*** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, por medio del cual se otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, vigente al momento previo a la realización del traslado del informe de evaluación de la Licitación Pública. En caso de consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes debe contar con dicha licencia expedida por el Ministerio. En el evento de que el proponente o uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tengan el permiso para el uso radioeléctrico señalado en este numeral, se aceptará la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, y para tal efecto, se deberá aportar copia de los contratos vigentes con el fin de no limitar la pluralidad de los oferentes. ***Licencia para la Prestación De Servicios de Valor Agregado o Título Habilitante Convergente, o Registro TIC*** Los proponentes deberán presentar Resolución mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente, o el Registro TIC, acorde a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

	Certificación No Sanciones y Multas Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada El proponente deberá presentar con su oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de la Licitación Pública, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se pueda constatar que el o los proponentes no tienen sanciones actualmente vigentes. ***Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos*** Los proponentes deberán aportar la Licencia de Funcionamiento que acredita la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra vigente. ***Autorización para Trabajo Suplementario o Exceder Jornada Máxima Legal, o Régimen de Trabajo y de Compensaciones*** El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de Licitación Pública. En caso de ser el proponente singular una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una organización de tal tipo se deberá allegar por aquella o por el partícipe o todos los integrantes de la figura Asociativa, copia del Régimen de Trabajo y de Compensaciones junto con el acto administrativo que lo autorizó, expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso. ***Listado de Armas Expedido por la Entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional*** El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, vigente al momento previo al cierre del proceso. En el cual se indique el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando tipo o clase de arma, identificación, calibre, número, clase de salvoconducto y tenencia o porte, y vigencia del mismo. ***Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones temporales el listado de armas puede ser presentado por uno o todos los integrantes.***

	Permiso de tenencia y permiso de porte de armas El proponente deberá presentar el permiso vigente a la fecha de cierre del proceso, para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 e informará que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales para el uso de armas. ***Resolución de Aprobación de Uniformes y Distintivos*** El proponente deberá anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada. ***Compromiso respecto al Certificado de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana*** El proponente, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, deberá adjuntar a su propuesta, la Constancia de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá vigente al cierre del proceso. No obstante lo anterior y en el evento de que a la fecha del cierre del proceso la Policía Nacional no haya dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 39 del Decreto-Ley 019 de 2012 que permitan la emisión del CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA, el proponente deberá con la firma de la carta de prestación de la oferta comprometerse a que, de resultar beneficiado con la adjudicación del proceso y una vez se cumplan las condiciones que permitan la emisión de este certificado, realizará el trámite y allegará a la entidad la Constancia de estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá. ***Póliza de uso indebido de armas de fuego*** El proponente deberá a llegar a su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por una suma no inferior a 400 SMLMV. ***Compromiso de Equipos de Comunicación y Medios Tecnológicos***

	El proponente debe adjuntar carta suscrita por el representante legal en la cual certifique que cuenta con los medios tecnológicos solicitados por la entidad y que los mismos se mantendrá en funcionamiento y con una disponibilidad superior al 98%. ***Aceptación de Especificaciones y Condiciones Técnicas*** El proponente deberá aceptar y cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas para la prestación del servicio, así como la calidad de estas; establecidas por la entidad. Por tal motivo, el proponente deberá entregar con la propuesta el Anexo (Aceptación de especificaciones y condiciones técnicas, calidad de los servicios), firmado con lo cual manifiesta que acepta cumplir con cada uno de los aspectos contenidos en este. ***Buenas prácticas ambientales*** Así mismo, deberá anexar en la propuesta la Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato Cumplimiento De Buenas Prácticas Ambientales) y certificación juramentada, en el que se compromete a dar cumplimiento a la ficha de contratación sostenible No. 24 v5, suscrita por el representante legal, ficha que hace parte de los documentos precontractuales e integran la presente contratación administrativa. Los criterios ambientales a los que se debe dar cumplimiento, teniendo en cuenta la ficha de contratación sostenible No. 24 v5 son los siguientes: Especificaciones técnicas (numerales 1,2,3,4,5,6,7) Obligaciones específicas (numerales 1,2,3,4).
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 1,99 *Endeudamiento* ≤ 60 % *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 1,43 o indeterminado *Capital de Trabajo* ≥ 54% presupuesto *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 7% *Rentabilidad del Activo* ≥ 5%
Criterios ponderables	***Oferta económica*:** 63,5 puntos ***Factor de calidad***: 25 puntos • *Formación coordinador* El proponente que ofrezca a el Coordinador con experiencia específica en el Sector Público, superior a la requerida en el anexo técnico se le otorgará puntaje de la siguiente forma:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Experiencia, certificada como coordinador de vigilancia mayor a cinco (5) años; adicional a la mínima requerida, dentro de los cuales al menos 2 años sean en el sector público.</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>Experiencia certificada como coordinador de vigilancia, mayor a dos (2) y menor a (5) años adicionales a la mínima requerida, dentro de los cuales al menos 1 año sea en el sector público</td><td>15 puntos</td></tr>
</table>
horas de capacitación para el personal operativo de la empresa de vigilancia máximo 5 puntos
<table>
<tr><td>El proponente que ofrezca mínimo 20 horas de capacitación distribuidos en los siguientes temas: Equidad de Género; Atención al cliente; organización de simulacros y/o evacuaciones; rescate en caso de siniestro, deberá anexar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, donde se evidencie el ofrecimiento.</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca mínimo 10 horas de capacitación distribuidos en los siguientes temas: Equidad de Género, Atención al cliente; organización de simulacros y/o evacuaciones; rescate en caso de siniestro,
deberá anexar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, donde se evidencie el ofrecimiento.</td><td>2 puntos</td></tr>
</table>
Factor horas de capacitación para el personal operativo de la empresa de vigilancia
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca mínimo 20 horas de capacitación distribuidos en los siguientes temas: Equidad de Género; Atención al cliente; organización de simulacros y/o evacuaciones; rescate en caso de siniestro, deberá anexar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, donde se evidencie el ofrecimiento.</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca mínimo 10 horas de capacitación distribuidos en los siguientes temas: Equidad de Género, Atención al cliente; organización de simulacros y/o evacuaciones; rescate en caso de siniestro, deberá anexar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, donde se evidencie el ofrecimiento.</td><td>2</td></tr>
</table>
Apoyo a la industria nacional 10 puntos
Puntaje a empresas y emprendimientos de mujeres 0,25 puntos
Vinculación de Personas con Discapacidad 1 punto
Mipyme Domiciliada en Colombia 0,25 puntos
</td></tr>
<tr><td>Valor ($)</td><td>$2.239.644.690</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del contrato se pagará así: Se realizarán pagos mensuales contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

EL ÚLTIMO PAGO será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Seriedad de la oferta: 15% (10% para mipymes) del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

No. Proceso	FDLT-LP-001-2026 (153266)
No. Contrato	277-2026 CPS (153266)
Tipología contractual	Prestación de servicios
Entidad contratante	Alcaldía Local de Teusaquillo
Contratista	COVISUR DE COLOMBIA
Objeto	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos para las instalaciones donde funciona la sede administrativa de la alcaldía local de Teusaquillo, la Junta Administradora Local, la Casa de la Participación y la Sede en Construcción, así como de las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones, de los bienes muebles de propiedad de la Alcaldía y todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable, durante la ejecución del contrato
Plazo	8 meses
Modalidad de selección	Licitación pública
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia:*** Mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones se relacione con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y cuyo valor en sumatoria debe corresponder al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial, es decir: 587.12 SMMLV. Dentro de los contratos aportados al menos un (01) contrato deberá incluir servicios de operadores de medios tecnológicos (OMT) y Monitoreo de Alarmas y CCTV • *Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional* Mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones se relacione con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y cuyo valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, es decir: 391.41 SMMLV. Dentro de los contratos aportados al menos un (01) contrato deberá incluir servicios de operadores de medios tecnológicos (OMT) y Monitoreo de Alarmas y CCTV ***Verificación de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones mínimas (ficha técnica medios tecnológicos***

	El proponente deberá allegar con su propuesta la aceptación de ficha técnica de los medios tecnológicos y sistema de control de acceso, conforme al anexo técnico, debidamente firmadas por el representante legal, en donde se compromete a entregar los insumos de conformidad con las características técnicas y cantidades descritas en el Anexo 1 Especificaciones técnicas vigilancia 2026. ***Aspectos ambientales*** En consecuencia y aplicación de la guía de contratación sostenible, deberá allegar el Formato No. 11 el cual es una declaración juramentada que debe estar suscrita por el representante legal, en donde se comprometan a ejecutar el contrato bajo los criterios de especificaciones técnicas y obligaciones específicas, establecidas en la Ficha de Contratación Sostenible No. 24, Versión 5. (Anexo 7 Ficha sostenible No. 24 Servicio de Vigilancia) expedido por la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá. ***Compromiso entrega recurso humano*** El proponente deberá allegar con su propuesta el Formato No. 12 – Compromiso de entrega de recurso humano, en donde se compromete a presentar los documentos soporte del personal requerido en el Anexo N°1 #Especificaciones técnicas de vigilancia 2026" a los dos (2) días siguientes después de la suscripción del contrato, para su respectiva verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces. ***Certificación del departamento de registro y control de armas del ministerio de defensa:*** El proponente y cada uno de sus integrantes del proponente plural (o de aquel que prestará el servicio de vigilancia física) deberá presentar el certificado del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) autoridad competente adscrita al Ministerio de Defensa, en el cual se indique el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas. Dentro de este listado se deben encontrar relacionadas las armas que se usen en desarrollo del objeto de la negociación, con una vigencia no superior a 60 días. ***Permiso de tenencia y porte de armas*** El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a

	mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato. Para ello deberá anexar: - Listado de armas por identificación expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas INDUMIL. - Copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ***Póliza de uso indebido de armas de fuego*** El proponente deberá allegar a su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por una suma no inferior a 400 SMLMV. ***Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos*** El proponente deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ***Certificación de no existencia de sanciones y multas expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*** El proponente deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no se han aplicado multas o sanciones. ***Licencia vigente de autorización de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad*** El proponente deberá allegar con su propuesta licencia vigente de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia con sucursal en la en la jurisdicción del Distrito Capital, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medio tecnológico. El proponente debe acreditar la autorización para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

	Resolución vigente de autorización de valor agregado o registro tic expedida por el ministerio de las comunicaciones. El proponente debe anexar en la propuesta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada, acompañada del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red, en la cual se amparen los equipos de comunicación ofrecidos. - Área de cobertura: Nacional y/o Municipal en cualquiera de los dos casos deberá detallar cobertura para la ciudad de Bogotá. - Frecuencias asignadas a esta área de cobertura: Mínimo Dos (2) - La red autorizada debe garantizar la comunicación de todos los puestos de vigilancia con la central del proponente seleccionado. ***Resolución vigente de autorización de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada*** El proponente debe allegar Resolución vigente (y anexos de ser necesario) de autorización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se evidencie la autorización para la prestación de servicios tecnológicos como mínimo CCTV o sus componentes. ***Resolución vigente de ampliación de servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.*** El proponente deberá aportar junto con la documentación la resolución aquí mencionada donde se especifique la autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia para la prestación de este servicio (conexo de asesoría, consultoría e investigación). ***Reposición de bienes y equipos por daños o sustracciones (formato 13)*** El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento FORMATO 13, donde se obligue con la Entidad a efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos dañados o extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un cien por ciento (100%) de su valor comercial y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la reclamación por parte de la Entidad cuando se compruebe que dicho daño o sustracción sea por causas u omisiones imputables al proponente. ***Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual***

	Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV y con una vigencia hasta por el plazo de ejecución de la negociación. ***Certificación expedida por el representante legal de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana*** El proponente, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, deberá adjuntar a su propuesta, manifestación por parte del representante legal en la cual indique que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá. ***Compromiso de equipos de comunicación y medios tecnológicos.*** El proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual certifique que cuenta con los medios tecnológicos solicitados por la entidad y que mantendrá en estos se mantendrán en funcionamiento con una disponibilidad superior al 98%.
Indicadores financieros y organizacionales	*Liquidez* ≥ 1,6 *Endeudamiento* ≤ 78% *Razón de Cobertura de Interés* ≥ 1,0 o indeterminado *Capital de Trabajo* ≥ 100% presupuesto *Rentabilidad del Patrimonio* ≥ 7,00% *Rentabilidad del Activo* ≥ 3,00%
Criterios ponderables	***Oferta económica:*** 500 puntos ***Factor técnico y de calidad*** • *Oferta vehículos*: 50 puntos A los proponentes que ofrezcan UN VEHICULO con modelo SUPERIORES AL AÑO 2023 para la prestación de los servicios (cuando sea requerido) de acuerdo con los siguientes puntajes: 50 PUNTOS POR VEHICULO: El proponente que cuente con un (1) vehículo tipo automóvil y/o camioneta y/o campero (Eléctrico o Hibrido), de máximo 2.5000 centímetros cúbicos (Cuando aplique acorde al tipo de motorización); adquiridos mediante contrato de leasing, renting o arrendamiento, los cuales estén registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y reportado en el RENOVA. Así mismo deberá allegar la documentación correspondiente que acredite su propiedad o en su defecto los respectivos contratos de arrendamiento, junto con su

correspondiente tarjeta de propiedad, SOAT y pantallazo del registro en el RENOVA.

- *Hoja de vida coordinador del contrato* 100 puntos

DESCRIPCION	PUNTOS
Profesional en cualquier área u oficial superior en uso de buen retiro Especializaciones en Áreas de la seguridad o Seguridad integral.	50 PUNTOS
Experiencia relacionada en el cargo de mínimo (5) años desempeñando labores o actividades de coordinación o afines con el sector de vigilancia.	25 PUNTOS
Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada, emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y Auditor Iso 18788 – 2018.	25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

- *Antigüedad de la empresa* 50 puntos

CRITERIO		PUNTAJE
De 1 a 5 Años	10 puntos	
De 6 a 10 Años	20 puntos	
De 11 a 15 Años	30 puntos	50
De 16 a 20 Años	40 puntos	
De 20 Años en adelante	50 puntos	

- *profesional en seguridad y salud en el trabajo* 100 puntos

El proponente deberá acreditar que dentro de su infraestructura cuenta con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la respectiva asignación de responsabilidades, soportado en los requisitos legales vigentes de acuerdo con la resolución 3012/2019 y en concordancia con todos los esquemas de Bioseguridad. Esta persona debe de ser Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional con posgrado en Seguridad y salud en el Trabajo, adicional presentar Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Experiencia Especifica de al menos (3) años desempeñando labores relacionadas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad
Privada y vinculación mínima de 1 años con la firma proponente, lo cual se verificará con la copia de las planillas de seguridad social</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada, emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Posgrado en Seguridad y Salud en Trabajo</td><td>25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
póliza de hurto y hurto calificado 87.5 puntos
Se asignarán ochenta y siete punto cinco puntos (87.5) puntos al proponente que aporte copia de la póliza de seguros que cubra los riesgos de hurto y hurto calificado, con un valor asegurado superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Esta exigencia se fundamenta en los altos índices de inseguridad registrados en las estadísticas más recientes del DANE, y tiene como propósito garantizar la protección de los bienes que estén bajo la custodia, tenencia o control del contratista durante la ejecución del contrato.

La inclusión de esta póliza busca asegurar un respaldo económico efectivo frente a cualquier siniestro relacionado con actos de hurto o hurto calificado, contribuyendo así al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, mitigación y compensación de posibles pérdidas patrimoniales.

bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional 100 puntos

vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta 10 puntos

emprendimiento y empresas de mujeres 2.5 puntos
</td></tr>
<tr><td>Valor ($)</td><td>$685.328.823</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se realizarán pagos mensuales de los servicios prestados, conforme a la entrega del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la factura.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Seriedad de la oferta: 10% del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados*: Por el (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

No. Proceso	LP-001-2026
No. Contrato	No adjudicado
Tipología contractual	Prestación de servicios
Entidad contratante	Fondo Rotatorio de la Policía
Contratista	No adjudicado
Objeto	Prestación del servicio físico de vigilancia y seguridad privada, para las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía
Plazo	Hasta agotar presupuesto
Modalidad de selección	Licitación pública
Requisitos habilitantes técnicos	***Experiencia:*** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación. El valor acumulado (sumatoria) de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. ***Personal mínimo requerido:*** El proponente deberá aportar junto con la oferta las hojas de vida del Jefe de Operaciones y/o Seguridad y del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud e n e l Trabajo (SG-SST), con los respectivos soportes que acrediten su idoneidad y experiencia. Las demás hojas de vida, con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal relacionado, deberán ser entregadas por e l futuro contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de guarda de seguridad establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ***Licencia de funcionamiento:*** El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la

	que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional. El proponente deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá D.C. y para el caso de proponentes plurales al menos uno (1) de sus miembros deberá cumplir con lo antes mencionado. ***Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia seguridad privada*** El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente o si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, la cual debe encontrarse vigente. ***Licencia del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.*** El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional con una o dos frecuencias (Tx o Rx), y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente. ***Certificación para operar medios tecnológicos (Registro TIC)*** En caso de que el proponente cuente con la autorización de uso de espectro radioeléctrico, debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos según registro TIC. Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. ***Certificación para operar medios tecnológicos (Registro TIC)*** El proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el

	servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente, ***Medios de comunicación:*** El contratista deberá ofrecer el servicio de radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para el supervisor, con el fin de garantizar la comunicación continua. Este servicio no generará costo adicional a la Entidad y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta. Dicho requisito se acreditará mediante certificación suscrita por representante legal. ***Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.*** El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la techa de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. ***Elementos de servicio: (aplica para cada sede)*** El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que proporcionará los siguientes elementos para la prestación del servicio: - Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso. - Un (1) libro control o minuta para el control de bicicletas en el punto de acceso al sótano - Un (1) libro control o minuta para e l registro de ingreso de armas. - Dos (02) puestos de vigilancia nuevo y no remanufacturados, los cuales serán ubicados d e acuerdo designación del supervisor. - Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo A. - Una (1) linterna para cada punto de servicio. - Un (1) detector de metales Garrett - Un (1) espejo para inspección vehicular. - Un (1) pito o silbato para cada guarda. - Un (1) par de botas de caucho. - U n (1) impermeable. - Una (1) sombrilla grande. ***Certificación cumplimiento tarifas minimas servicio de vigilancia.*** El oferente deberá allegar con la propuesta, declaración juramentada suscrita por el representante legal e n cuanto a que las tarifas ofrecidas se

	ajustan a lo señalado en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2209 de 2016 y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan. ***Permiso de tenencia de armas o porte de armas.*** El proponente deberá allegar el permiso para el porte y tenencia de armas expedido a favor del oferente e n documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General d e las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y/o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento. ***Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente*** El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare e l uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. ***Póliza de seguros de vida colectiva*** El proponente deberá adjuntar la póliza de seguros de vida colectiva vigente con el respectivo clausulado y recibo de pago, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1920 de 2018, circular externa Nro. 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ***Sistema de la gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-sst*** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por e l representante legal o apoderado. ***Vehículos - equipo automotor:*** Será requisito habilitante contar con una (1) motocicleta adscrita a la firma para la operación y control del servicio. Por lo que deberá adjuntar copia de licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente y certificación de emisión de gases (si aplica), de acuerdo con lo regulado por la Ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen, sustituyan

<table>
<tr><td></td><td>o adicionen, al momento de la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Indicadores financieros y organizacionales</td><td>Liquidez ≥ 2,1
Endeudamiento ≤ 60%
Razón de Cobertura de Interés ≥ 1,6
Capital de Trabajo ≥ 30% presupuesto
Rentabilidad del Patrimonio ≥ 12%
Rentabilidad del Activo ≥ 6%</td></tr>
<tr><td>Criterios ponderables</td><td>Oferta económica: 25,5 puntos

Factor técnico adicional: 54 puntos

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>PLATAFORMA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULOS, MOTOS Y BICICLETAS</td><td>4</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO</td><td>4</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO</td><td>9</td></tr>
<tr><td>COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (Rol/Cargo: Guardas)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MEDIOS TECNOLÓGICOS</td><td>24</td></tr>
<tr><td>ACORDONAMIENTO PERIMETRAL DURANTE EVENTOS</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN O FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA POR LEY</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>54</td></tr>
</table>
Apoyo a la industria nacional 20 puntos

Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: 0,25 puntos

Puntaje adicional para mipymes: 0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>Valor ($)</td><td>$1.071.382.933</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar e l valor del contrato al contratista, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, proporcionales al tiempo efectivamente prestado en cada mes, incluidos el IVA, los costos directos e indirectos, y las obligaciones tributarias aplicables.

Cada pago s e realizará conforme al valor ofertado por el proveedor y previa presentación de la factura del mes inmediatamente anterior, por los servicios realmente ejecutados.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Seriedad de la oferta: 10% (8% para empresas y emprendimientos de mujeres) del valor del contrato. Vigencia por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y (18) meses más.

Calidad del servicio: 30% del valor del contrato. Por el plazo del mismo y (36) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (30 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y (3) años más. *Responsabilidad civil extracontractual*: Equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Para el análisis de la adquisición de los servicios de vigilancia y seguridad privada fueron tomados en consideración procesos desarrollados en la vigencia 2026, esto, como se señala anteriormente, es un sector con importante regulación, lo cual implica basarse en procesos contractuales actuales y poner de comparativa cada uno de ellos y de esta forma aplicar algunas condiciones que se requieran dentro del proceso que se viene adelantando por la Alcaldía Local de Usme. Con base en ello, a continuación se comparten algunas conclusiones de la información rescatada:

- La totalidad de los procesos han sido dados a través de licitación pública y derivados en contratos de prestación de servicios.
- Como parte de los requisitos habilitantes técnicos se incluye la validación de la experiencia, la mayoría de las entidades optaron por la solicitud de experiencia para los oferentes, en este sentido, requerirán al menos 2 contratos y cuya suma sea igual al del presupuesto oficial. Solo en algunos casos se solicitaban más contratos para acreditar la experiencia y en solo uno de los analizados se solicitó que la sumatoria fuera el 150% del valor del presupuesto oficial.
- Tal como se mencionó en el análisis de las adquisiciones de la Alcaldía Local en esta materia, se cuenta con gran cantidad de requisitos habilitantes técnicos por cuenta del sector al que pertenecen. La mayoría de las entidades analizadas incluyeron los criterios ambientales.
- Existen diferentes formas mediante las entidades analizadas asignan el puntaje a los oferentes, iniciando desde el valor de la oferta económica, en este ítem, incluso, existen entidades que no le asignan el mayor puntaje.
- Tampoco existe una homogeneidad de los valores del proceso contractual, no se encuentra un patrón de su asignación, en algunos casos se evidencia que se deja la anotación de "hasta agotar recursos". Quizás porque la prestación del servicio depende de las regulaciones de la Superintendencia de Vigilancia.
- La mayoría de las entidades optaron por realizar los desembolsos mensuales vencidos previo a la verificación de las condiciones de la prestación del servicio.
- No existe una homogeneidad en los amparos de las pólizas a adquirir y por ende el valor de cada uno. Se determina que es a discrecionalidad de cada entidad la definición de este valor, sin que se haya dejado una anotación de la decisión.

Con el fin de analizar cómo se ha comportado el compromiso de las entidades alrededor de la adquisición de servicios de vigilancia y seguridad privada, se efectúa la revisión del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el cual se aplican los filtros de los códigos UNSPSC 46171600, 92121500 y 92121600, y se encontró que en la ciudad de Bogotá, desde 2020 se han comprometido más de 18 billones de COP, siendo el 2025 el año en el que la sumatoria de los contratos fue superior en comparación a las demás, más de 3,6 billones de COP. No obstante, contrario a lo que se creería, se tiene una relación inversa con la cantidad de contratos; es decir, a medida que aumentan los años y los recursos, son menos los contratos que se firman.

Ilustración 9. Procesos contractuales asociados a vigilancia en Bogotá D.C. desde el 2020

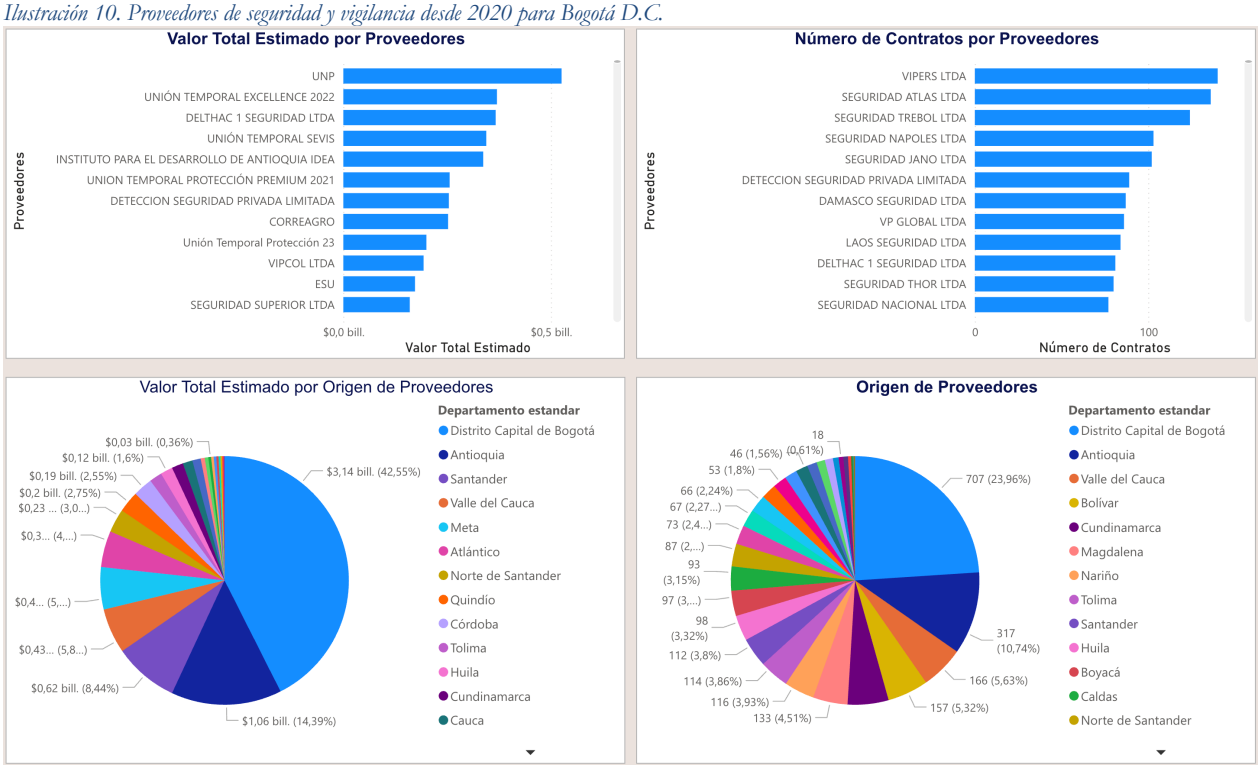


Fuente: MAE, 2026

Como se demuestra más adelante, existen diferencias entre la cantidad de contratos por proveedor versus el valor estimado para estos. Mientras que VIPERS LTDA, SEGURIDAD ATLAS LTDA y SEGURIDAD TREBOL LTDA son los proveedore con mayor número de contratos, estos no son los mismos quienes se hacen con la mayor cuantía. Para este análisis también debe considerarse a Correagro quién como se menciona en el numeral anterior ha sido el Comisionista con mayor presencia adjudicándosele más de 250.000 millones de COP en el periodo analizar, el octavo con mayor cuantía; esto sin contar los proveedores del vendedor con los cuales se realiza la negociación a través de la Bolsa Mercantil.

Por otra parte, es posible visualizar que la procedencia de proveedores que satisfacen la necesidad de vigilancia y seguridad privada para Bogotá provienen de la misma Capital y de Antioquia; tan solo 7.000 millones COP de la cuantía analizada fue adjudicada a proveedores de origen extranjero.

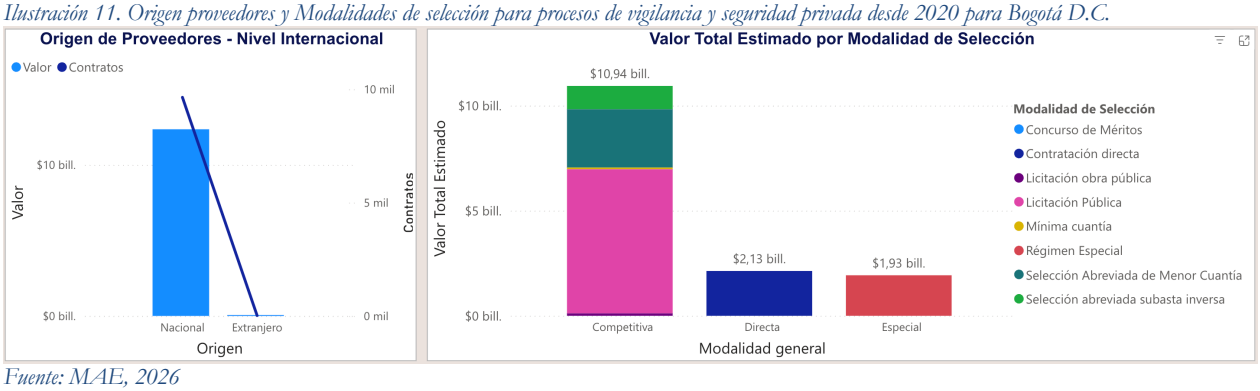
Ilustración 10. Proveedores de seguridad y vigilancia desde 2020 para Bogotá D.C.



Fuente: MAE, 2026

Para finalizar, estos procesos analizados tienden a ser vinculados a modalidad de selección competitiva (10 billones COP) siendo la Licitación Pública la más representativa. Nuevamente habrá que poner en sobre la mesa que aquellos procesos asociados a un Régimen Especial, como aquellos desarrollados por Bolsa Mercantil no aparecen en las cifras de la herramienta del MAE, por lo cual no es posible determinar su participación con cifras concreta, sin embargo, se especula que esta podría ser igual a las modalidades competitivas ya que se ha tenido gran extensión de su empleabilidad.

Ilustración 11. Origen proveedores y Modalidades de selección para procesos de vigilancia y seguridad privada desde 2020 para Bogotá D.C.



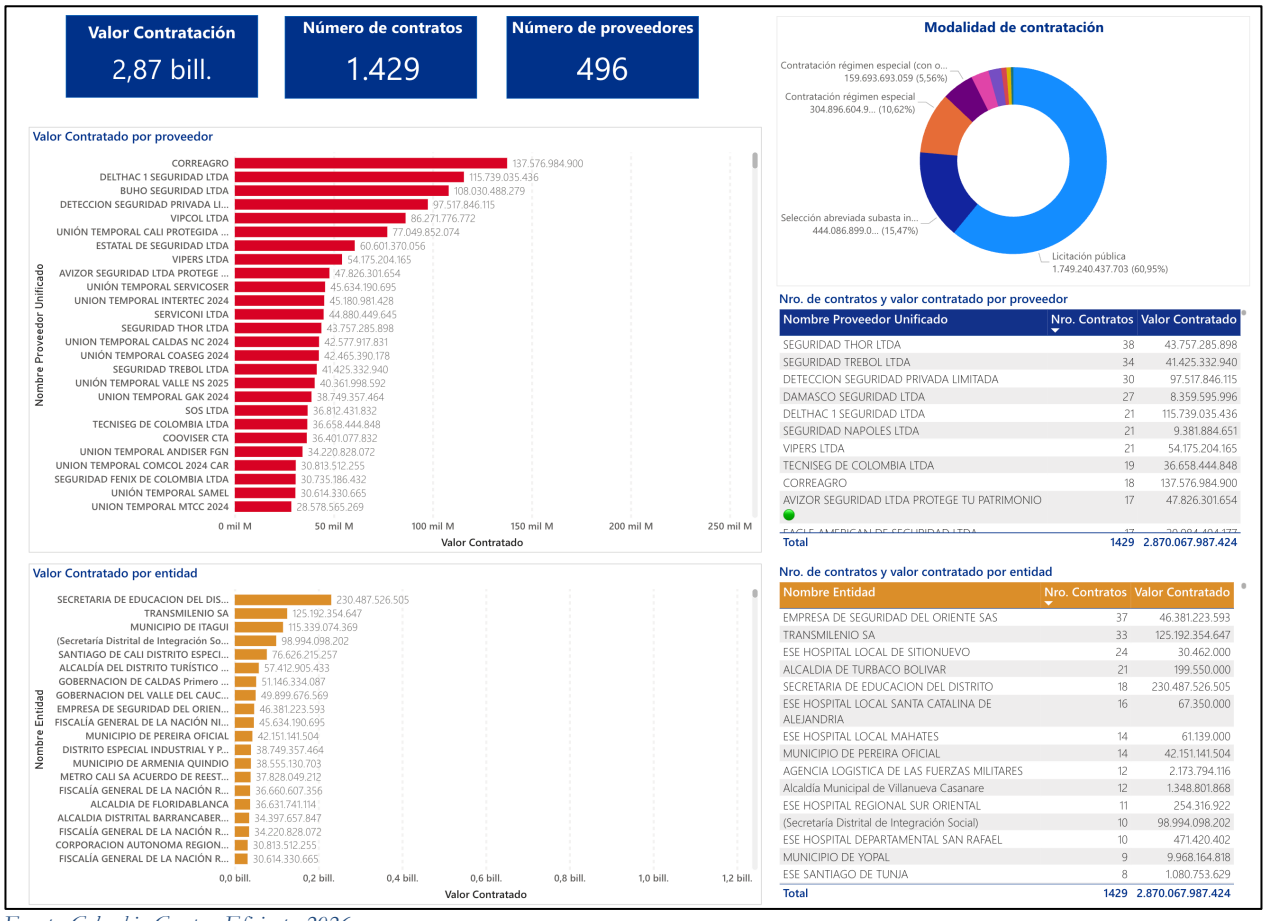
Fuente: MAE, 2026

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar las empresas del sector de vigilancia, se realiza la búsqueda a través del sitio web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (https://www.supervigilancia.gov.co/servicios-autorizados) y se encuentran casi 1.000 empresas de vigilancia con arma y sin arma autorizadas (https://www.supervigilancia.gov.co/empresas-de-vigilancia-con-armas) en todo el país distribuidas en 2.345 establecimientos. Adicionalmente, se cuenta con 45 cooperativas de vigilancia y seguridad (https://www.supervigilancia.gov.co/cooperativas-de-vigilancia) en el país.

Como parte del ejercicio desarrollado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se cuenta con el Análisis de seguridad y vigilancia de proveedores adscritos a la Supervigilancia. Ante esto es posible observar que para el 2024 (último año disponible se suscribieron más de 1.400 contratos a través de 496 contratos por la suma de 2,87 billones COP, esta información a penas con la registrada en SECOP II.

Ilustración 12. Relación de procesos de empresas catalogadas como proveedores por la Supervigilancia en el 2024 alojados en el SECOP II.



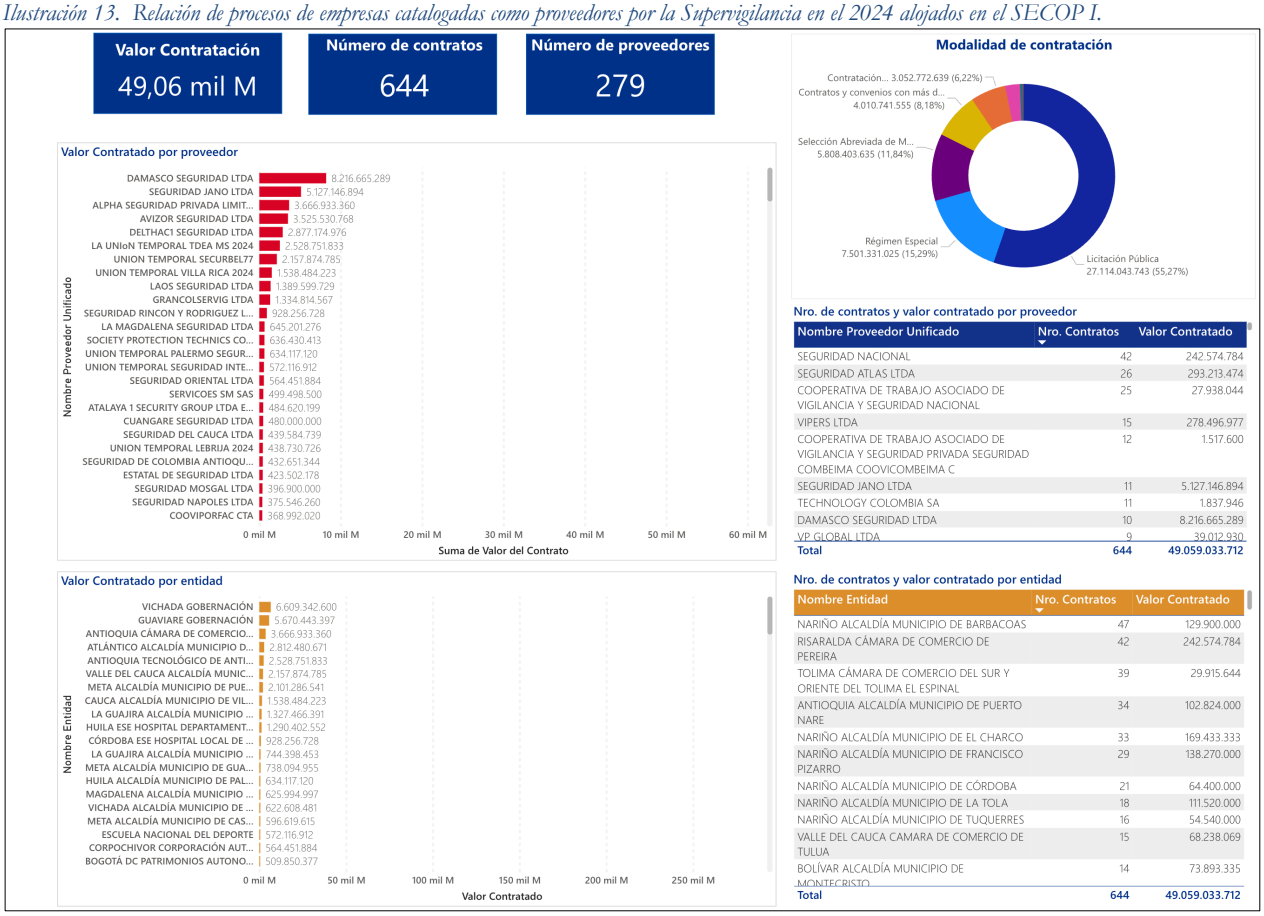
Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2026

De esto se rescatan datos importantes como el que Correagro ha sido el proveedor al cual se le han adjudicado la mayor cantidad de recursos con aproximadamente 138 mil millones COP, no obstante, se hace la salvedad

que el mismo hace las veces del corredor durante las negociaciones en la Bolsa Mercantil, por lo cual no se cataloga como una empresa de vigilancia. Contrariamente, son otros proveedores que han tenido la mayor cantidad de contratos, la lista la encabeza Seguridad Thor LTDA, SEGURIDAD TREBOL LTDA y DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA.

En lo que refiere al SECOP I las cifras cambian, en el 2024 solo se suscribieron 644 contratos por una suma de 49.000 millones COP a través de esta plataforma, estos se distribuyen en 279 proveedores en todo el territorio nacional. Allí se observa como DAMASCO SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD JANO LTDA son las empresas con las mayores cuantías en sus procesos; sin embargo no son las mismas con mayor número de contratos, para el caso se cuenta con SEGURIDAD NACIONAL y SEGURIDAD ATLAS LTDA con 42 y 26 contratos respectivamente.

Ilustración 13. Relación de procesos de empresas catalogadas como proveedores por la Supervigilancia en el 2024 alojados en el SECOP I.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2026

Ahora bien, también se cuenta con otra fuente de empresas dedicadas a la actividad *N8010 – Actividades de seguridad privada* provista por la Superintendencia de Sociedades en la cual, a partir de los reportes de los Estados financieros, a corte de 31 de diciembre 2024 (la más reciente) se puede determinar 29 empresas que se encuentran registradas y declararon ante el ente. Estos mismos datos serán el insumo para la elaboración de los datos de indicadores financieros y capacidad organizacional que hacen parte del actual proceso:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	CASANARE	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	800100230	CUIDAR LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	CASANARE	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	800213173	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800213173	Auto Safe SA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802006730	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	802006730	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	811034722	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811034722	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	813010066	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	03. SOCIEDAD LIMITADA	HUILA	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	813010066	SALVAGUARDAR LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	HUILA	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	816003445	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	HUILA	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	816003445	1TEG SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	HUILA	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	830035061	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830035061	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830072874	cripton security ltda	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830072874	SEGURIDAD LA FE LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830139512	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	830139512	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353684	SEGURIDAD HORUS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353684	ASDA SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860514568	PROTINCO LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860514568	PILGRIM SECURITY LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900055281	PREVENCION TECNICA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900055281	SEGURIDAD SELECTA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900166798	BI SAS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900166798	PROWARE HS S.A.S	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900222918	SECURITEC LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900222918	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900227032	AP Ingenieria SAS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

V. ESTUDIO DEL MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Análisis del Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideró tres **(3) alternativas para obtener valores reales de mercado:**

- La primera alternativa es la Solicitud de información a proveedores en la plataforma de SECOP II, con el fin de tener precios directamente de los proveedores inscritos en la plataforma de contratación del Estado Colombiano. Esta solicitud se realiza a través del usuario del FDLU en el proceso FDLU-SIP-

002-2026., desafortunadamente a la fecha de cierre del proceso no se recibieron cotizaciones para ser implementadas.

- La segunda alternativa se basó en la solicitud de cotizaciones a empresas dedicadas al desarrollo de actividades vigilancia y seguridad privada, luego se realizaron los correspondientes análisis de datos esperando que los mismos no superaran el 20% en el coeficiente de variación. Dichas cotizaciones se encuentran cargadas junto con los demás documentos del proceso en el Portal de Contratación Pública – SECOP II.
- Finalmente, dado a que el proceso contractual se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se sustrajo los valores definidos en la Circular Externa 20251300000115CS de 2025, con el asunto "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".

Así las cosas, para la elaboración del documento Estructura de Costos se contó con las fuentes enunciadas y de esta forma se definió el valor del presupuesto oficial del proceso contractual.

Elaboró: Henry Alexander Eslava – Contratista
Revisó: Oscar Javier Ovalle - Contratista